

MANUAL DE CONVIVENCIA



ÍNDICE

Título I	Presentación	3
Título II	Principios de la Política de Convivencia Escolar	4
Título III	Marco Jurídico base de la Política de Convivencia Escolar	7
Título IV	Ámbito de Aplicación	10
Título V	Del ingreso y permanencia de los alumnos	11
	Procedimiento y horarios de almuerzo	18
Título VI	Del Funcionamiento del Establecimiento	19
Título VII	Del Proceso de Comunicaciones internas y externas	21
Título VIII	De la Presentación Personal, Higiene y Accidentes	23
Título IX	De los Útiles Escolares	28
Título X	De los Derechos, Deberes y Procedimientos	29
Título XI	Del Reglamento Interno de Disciplina.	34
Título XII	Del comportamiento al interior y al exterior del establecimiento	38
Título XIII	De las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Escolar	39
Título XIV	Buena Convivencia Escolar: definiciones y procedimientos.	44
Título XV	De las Faltas a la Norma Interna.	49
Título XVI	De las Medidas Disciplinarias.		50
Título XVII	Del Proceso de Aplicación de Medidas Disciplinarias.	54
Título XVIII	De los reconocimientos por mérito	58
Título XIX	Del proceso de reconocimiento por mérito	60
Título XX	De las medidas de prevención del consumo y tráfico de drogas	62
Título XXI	Del proceso de admisión	66
Título XXII	De la Difusión del Reglamento	69
Título XXIII	De la Revisión del Reglamento	69
Título XXIV	De la Consulta o Aprobación del Reglamento	69

Título I : Presentación

Para crear y desarrollar confianza se requiere generar normas de comportamiento consensuadas con todos los miembros de la comunidad escolar. De esta manera, el Manual de Convivencia viene a jugar este rol fundamental de darle forma y contenido a todos los procesos y procedimientos que rigen los espacios y áreas de todos los componentes del sistema de la comunidad escolar Eagles' College. De manera que, los reglamentos descritos en estas páginas aplican a todos los integrantes de la comunidad escolar (padres, apoderados, alumnos, directivos, docentes, paradocentes, administrativos); por lo tanto, será de mayor importancia que todos se familiaricen con el conjunto de reglas establecidas en el presente manual.

4

Este Manual será revisado anualmente por los representantes de la comunidad educativa en las instancias que correspondan: Consejo Escolar, Consejo de Profesores, EGE, etc.

De acuerdo a la legislación relacionada con la convivencia escolar, este manual necesitará del compromiso de todos los actores de la institución escolar. Especialmente, de un fuerte liderazgo del equipo directivo y docente.

Deberá existir coherencia entre el espíritu y la letra de este manual y ser aplicado de manera de fomentar la construcción de una cultura de la paz y que propenda a una sana convivencia perpetuándose en un círculo virtuoso que toda la comunidad pueda disfrutar; finalmente este deberá afectar positivamente el ambiente escolar promoviendo mejores aprendizajes.

Título II : Principios de la Política de Convivencia Escolar**a) Principios Nacionales de la Política de Convivencia Escolar:**

1.- Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho. Derechos consagrados en la Constitución Política; los contraídos por compromisos y ratificados en Convenciones Internacionales y Declaraciones: los compromisos, responsabilidad y obligatoriedad de cumplirlos y respetarlos; los reglamentados en nuestro marco jurídico legal vigente en relación a derechos y deberes con la educación. Derechos y deberes que comprometen a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

2.- El Estado tiene la misión ineludible de promover, proteger y cautelar los derechos de la infancia a través de sus instituciones. Es un llamado a los Derechos del Niño que la escuela debe plantearse y orientar así las decisiones pedagógicas y metodológicas para que sean incluyentes en la cultura infanto-juvenil.

3.- La educación como pleno desarrollo de la persona. Que implica el desarrollo de nuestros alumnos como tales; el vivir en comunidad; los OFT.

4.- Convivencia democrática y construcción de ciudadanía en la institución escolar. Énfasis de la declaración de Chile como un estado democrático en nuestra constitución; formación y desarrollo integral de nuestros educandos y su vivir en comunidad; los OFT; el desarrollo democrático de los procesos electorarios de las organizaciones estudiantiles, de los centros de padres, de la elección de los representantes en comisiones, comités.

5.- La convivencia escolar como un ámbito de consistencia ética. Referencia a la Misión, Objetivo General del establecimiento y los valores declarados: las prácticas y procedimientos de gestión escolar y su relación a ellos. Consecuencia de los reglamentos de evaluación, interno de convivencia con los principios y valores; de los procedimientos de gestión.

6.- Respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y su familia. Referencia al límite de competencia de los actores educativos de la comunidad escolar en el ámbito familiar de los alumnos; los instrumentos legales que la regulan; los deberes al ser testigo de la vulneración de los derechos del niño, adolescentes y adultos.

7.- Igualdad de oportunidades para niños y niñas; mujeres y hombres.

8.- Las normas de convivencia: un encuentro entre el derecho y la ética dando énfasis a la necesidad de “predicar con el ejemplo” respecto a los principios declarados en nuestro PEI; a la concordancia entre las decisiones, los procedimientos, sanciones y así como los procesos y acciones de reconocimientos o mérito.

b) Fundamentos y Principios de Eagles' College**Fundamentos**

Eagles' College es una Institución Educativa de carácter privada enfocada a favorecer la formación integral de los niños y niñas cuyos padres nos han elegido para ayudarles a complementar la función insustituible de la familia para potenciar, descubrir y desarrollar las capacidades y habilidades no sólo en las áreas curriculares señaladas por los planes y programas nacionales, sino que también en los ámbitos sociales, artísticos, espirituales y de formación en valores.

- Con la participación de toda la comunidad educativa el Reglamento de Convivencia ganará en legitimidad y compromiso.
- Cuando el Reglamento de Convivencia se actualiza periódicamente es más representativo de la realidad del establecimiento y genera mayor compromiso por lo que éste se revisará anualmente en Febrero.
- El Reglamento de Convivencia expresa los valores que orientan el proyecto Educativo Institucional y su proyección en las relaciones cotidianas que se generan en el ambiente escolar.
- Ejercer los derechos implica también asumir responsabilidades y compromisos que cada uno tiene para lograr mejores resultados de aprendizaje.
- La formación de ciudadanos autónomos requiere de normas orientadas a valorar la responsabilidad personal y el autocontrol.
- Este reglamento ha sido redactado de manera que sea entendido y aplicado de igual manera por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- La conducta humana deseada se logra más fácilmente a través del estímulo y el reconocimiento que por medio de las presiones y el castigo.
- A medida que el alumno avanza en el sistema educativo debería contar con mayor autonomía y confianza. La responsabilidad de sus acciones debería ser asumida más por el estudiante y por los padres que por el control externo.
- Orientar el comportamiento de niños y jóvenes, en un marco valórico, requiere de la jerarquización de las normas y sanciones.
- Las sanciones deben ser proporcionales a las faltas y en ningún caso deben ser perjudiciales para el crecimiento personal del alumno/a, o perjudicar el desarrollo educativo de éste.
- Un reglamento de Convivencia requiere establecer procedimientos claros y justos para resolver los conflictos en la comunidad escolar.
- Una comunidad que se informa participa y mejora su convivencia.

Basado en lo anterior, es que formulamos lo siguiente:

Objetivo de Formación Integral: Obtener una persona consciente de sus capacidades con confianza en sí misma; con deseos de aportar positivamente al medio en donde se encuentren inserto.

Dotándolos de un carácter moral y responsable. Reconociendo la dignidad humana, los deberes y derechos inherentes a esta condición.

Concedores orgullosos de sus tradiciones y orígenes que les permita valorar las diferencias individuales de toda la humanidad.

En el sentido de la trascendencia humana, enfatizar el respeto por la vida, la justicia y la veracidad, herramientas que les darán la posibilidad de discernir y razonar eligiendo opciones de vida válida y compatible con estos valores.

Para hacer posible el desarrollo de este objetivo, es que nos basamos en los siguientes principios:

1. **Principio de individualidad:** Entendemos que cada niño o niña es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje y es nuestro propósito traspasar esta convicción a nuestros alumnos, de manera que ellos desarrollen respeto por la individualidad del ser.
2. **Principio de veracidad:** Propiciar un ambiente donde los niños y niñas se desarrollen con ejemplos de honestidad y lealtad, favoreciendo sus relaciones interpersonales y una actitud transparente en su modo de vida.
3. **Principio de potenciación:** El proceso de Enseñanza - Aprendizaje debe generar seguridad y confianza en nuestros niños lo que les permitirá avanzar en su quehacer educativo, construyéndolo paso a paso. Estas características crean seres capaces de protagonizar la construcción de su propio aprendizaje, avanzando con seguridad y generando experiencias exitosas que les hagan descubrir el goce de aprender para beneficio propio y el de su entorno inmediato, de acuerdo a sus posibilidades y ritmos individuales.
4. **Principio de interrelación social:** Dado que los aprendizajes se generan a partir de situaciones que se viven en relaciones con los demás seres y con el medio, es que nuestro Colegio se organiza en torno a actividades significativas con otros niños y adultos; así como también con instituciones que forman parte de nuestra comunidad, de manera de ofrecer experiencias de relaciones interpersonales e institucionales. Estas conductas los llevarán a ser mejores compañeros, vecinos y ciudadanos, personas comprometidas con su sociedad y sensibles a la preservación del medio como el entorno que les brinda al ser humano la posibilidad de existir.

Título III : Marco Jurídico base de la Política de Convivencia Escolar

a) Marco Jurídico Legal Vigente

i.CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

- 1 Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
- 2 Chile es una república democrática.
- 3 Respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.
- 4 Deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, así como los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
- 5 Deber de los órganos del Estado someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella.
- 6 La Constitución obliga tanto a los titulares o integrantes de dichos órganos como a toda persona, institución o grupo.
- 7 Prohibición de magistratura, persona o grupo de personas de atribuirse otra autoridad o derechos que los que expresamente se señalan en la Constitución o leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo.

ii.CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO: SUSCRITA POR EL GOBIERNO DE CHILE EL AÑO 1990 Y RATIFICADA EL AÑO 2009.

- 1 Se entiende por niño todo ser humano menor a 18 años de edad.
- 2 Los Estados Partes respetarán los derechos de cada niño enunciados en la presente Convención sin distinción (discriminación) alguna.
- 3 Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otra persona responsables de él ante la ley.
- 4 Los Estados Partes garantizarán al niño el derecho de expresar su opinión en función de su edad y madurez; oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño.
- 5 Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación; de toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.
- 6 Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
- 7 Velar por la **disciplina escolar** se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
- 8 Inculcar al niño el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya.
- 9 Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; el respeto del medio ambiente natural.
- 10 Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o **entorpecer su educación**; fijarán una edad o edades mínimas para trabajar.
- 11 Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes a ser tratado de manera acorde a su edad y la importancia de promover la reintegración y que se lo presuma inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

iii. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS.

- 1 Toda persona tiene los derechos y las libertades proclamados sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- 2 Toda persona tiene derecho a:
 - Seguridad de su persona.
 - No ser sometida a tratos crueles, inhumanos o degradaciones.
 - Igualdad ante la ley, sin distinción, protección de la ley.
 - Recurso efectivo que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.
 - A ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella.
 - A que se presuma su inocencia mientras no se pruebe culpabilidad conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
- 3 Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad.

iv. LEY GENERAL DE EDUCACION.

- 1 Respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional; así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
- 2 Capacitar a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad.
- 3 Definición de comunidad educativa como agrupación de personas que inspiradas en un propósito común compartido, cual es **contribuir a la formación y el logro de aprendizajes** de todos los alumnos, integran una institución educativa adhiriéndose al P.E.I. del establecimiento y a sus **reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno**.
- 4 El reglamento interno debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.
- 5 Identificación de los integrantes de comunidad educativa: alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
- 6 Identificación de los Derechos y Deberes de los integrantes de la comunidad educativa.

Derechos Comunes:

- o No ser discriminados arbitrariamente en el trato que deben recibir.
- o Asistir, trabajar, estudiar, desempeñarse en un **Ambiente tolerante y de respeto mutuo**.
- o Expresar su opinión.
- o Participación: **Proponer** iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la **normativa interna del establecimiento**.
- o A asociarse entre ellos. (Centro de Alumnos, Centro de Padres, etc.)
- o Se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- o Se respeten los derechos reglamentados en el marco jurídico legal vigente: nacional e internacional.

Deberes Comunes:

- o Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- o Respetar la normativa interna del establecimiento.
- o Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- o Ejercer sus deberes reglamentados en el marco jurídico legal vigente: nacional e internacional.

v. DECRETOS SUPREMOS Y LEYES:**Normas sobre Uniforme Escolar: Decreto Supremo Nº 215 DE 2009:**

Norma para los establecimientos de nivel parvulario, básica y media H-C y T-P:

- La obligatoriedad total o parcial del uso del uniforme escolar oficial u otro (considerando bajo costo y menor gasto) debe ser un acuerdo y consulta entre la dirección del establecimiento y Centro de Padres, Centro de Alumnos y Comité de Seguridad Escolar.
- El incumplimiento del uso del uniforme acordado no faculta para prohibir el ingreso del alumno al establecimiento; sin embargo, los alumnos que incurran en esta falta reiteradamente serán sancionados de acuerdo al Reglamento Interno de nuestro colegio.
- Derecho de alumnas en estado de embarazo a adaptarlo acorde a su condición.

Normas sobre derechos de alumnas embarazadas: Decreto Supremo Nº 79, de 2005:

- Derecho a ingresar, matricularse y permanecer en el establecimiento otorgando las facilidades académicas que por su estado amerita.
- En el establecimiento se deben otorgar las facilidades que ameritan los casos para que las alumnas cumplan sus roles de alumnas y madres durante el período de lactancia.
- Derecho a eximirse del 85% de asistencia por situaciones propias de sus estados.
- Facultad del director autorizar asistencia menor al 50% por razones de salud de la alumna en estado de embarazo o maternidad, por control de su hijo, otros.
- Alumnas en estado de embarazo o de maternidad sujetas de derecho similares al resto de alumnos, participación en procesos eleccionarios internos, en ceremonias, eventos, salvo por certificado médico que certifiquen lo contrario; seguro escolar, otros.

Ley responsabilidad penal adolescente: Ley Nº 20.084

- Esta ley reconoce a los jóvenes como sujetos de derecho, lo que les garantiza que se apliquen a sus casos todas las normas del debido proceso, como lo son el derecho a defensa, a guardar silencio, a ser informado de los delitos que se le imputan, entre otros.
- Establece que todos los actores que intervengan en causas de adolescentes estén capacitados en materias de delitos juveniles, en la **Convención sobre los Derechos del Niño**, en las características propias de esta etapa de desarrollo y en el sistema de sanciones establecido por la ley.
- Discernimiento de los jóvenes: toda persona de entre 14 y 18 años es imputable penalmente. Esto quiere decir que cualquiera sea la condición social y

económica del adolescente que cometa un delito, puede ser procesado y eventualmente condenado.

Ley Nº 19.968 que crea los tribunales de familia:

- De la aplicación judicial de medidas de protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes ante la vulneración de sus derechos: El procedimiento podrá iniciarse de oficio o a requerimiento, entre otros, **de los profesores o del director del establecimiento educacional al que asista.**

Código procesal Penal: De la Denuncia obligatoria.

- Estarán obligados a denunciar, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal: (...) **los directores, inspectores y profesores** de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Título IV: Ámbito de Aplicación

El presente reglamento de convivencia involucra a los siguientes miembros de la comunidad educativa:

- Alumnos de educación Media
- Alumnos de educación Básica
- Alumnos de educación Parvularia (incisos y artículos que indica)
- Docentes de educación Media (jornada completa y horas)
- Docentes de educación Básica (jornada completa y horas)
- Docentes de apoyo a la educación Básica
- Educadoras de Párvulo
- Técnicos de Educación Parvularia
- Docentes directivos (Miembros de unidad técnica, Inspectores, Coordinadores de nivel, Sub-director, Director)
- Padres y /o apoderados.
- Miembros del equipo administrativo
- Miembros del equipo para-docente.

Título V : Del ingreso y permanencia de los alumnos.

Del Ingreso:

La apertura del colegio es a las 7:30 AM, iniciando la jornada única con sus actividades escolares a las 07:45 AM de lunes a viernes. Cualquier excepción será otorgada por la Dirección del Colegio, debiendo elevar una solicitud escrita. La que tendrá respuesta dentro de una semana.

Los alumnos de Educación Básica (1º a 6º Básico) se forman en el patio de básica (cancha verde) y esperan por sus profesores, quienes los recogerán a las 7:40AM (1º timbre). Antes de esta hora, los alumnos son supervisados por Inspectoría Básica o docente.

Los alumnos de Ed. Media (7º a 4º Medio) esperan por el timbre de inicio de jornada para hacer ingreso a sus salas (7:40 AM). Los alumnos podrán esperar en los patios adyacentes a su pabellón con la supervisión de Inspectoría de Media o docente.

El segundo timbre suena a las 7:45, lo que indica el inicio de la jornada para los niveles de Ed. Básica y Media, con un período de *Warm Up* donde se realizan distintas actividades guiadas todas por el profesor jefe (psicomotoras, sociales o académicas). Este *Warm Up* es transversal a todos los niveles del colegio y tiene una duración de 15 minutos (7:45-8:00)

Los alumnos de Ed. Parvularia son recibidos desde las 7:30 y supervisados por una educadora o técnico. La entrada y salida de Ed. Parvularia es por el portón norte.

Las actividades curriculares se realizan como a continuación se indica:

Pre-School (Educación Parvularia)

Kinder	08:00 - 13:30 hrs.
Pre – Kinder	08:00 - 13:30 hrs.
Toddler	08:30 - 12:30 hrs.
Pre – Toddler	08:30 – 12:30 hrs.

Elementary& High School (Educación Básica y Media) 07:45 - 16:15

Períodos de clases	08:00 - 09: 30 hrs.
	09:45 - 11: 15 hrs.
	11:30 - 13: 00 hrs.
	13:45 - 14: 30 hrs.
	14:30 - 15: 15 hrs.
	15:30 - 16:15 hrs.

Día miércoles (Ed. Básica y hasta 2º Medio): Clases hasta las 15:15 PM

Recreos	Primer recreo	09: 30 - 09: 45 hrs.
	Segundo recreo	11:15 - 11:30 hrs.
	Tercer recreo	15:15 – 15:30 hrs.
	Almuerzo	13:00 - 13:30 hrs.
	Aseo personal	13:30 - 13: 45hrs.

De los alumnos:

a) Alumnos Regulares:

Se considera alumno regular al alumno que ha completado el proceso de matrícula (ver título VI) y que asiste regularmente al establecimiento cumpliendo los horarios arriba descritos y que se ajustan al plan de estudio ofrecido por Eagles' College.

b) Alumnos en Práctica Docente:

Se consideran alumnos en práctica aquellos que hayan solicitado acceder a ésta formalmente con el respaldo de sus respectivas casas de estudios superiores. Ellos sólo serán aceptados si cumplen con el perfil del docente establecido.

c) Alumnas Embarazadas

Artículo 1º: El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento.

Artículo 2º: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Artículo 3º: El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio, fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Artículo 4º: Las autoridades directivas y el personal del establecimiento al que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por estas, respeto por su condición.

Artículo 5º: La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post-parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Artículo 6º: En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.

Artículo 7º: Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

Artículo 8º: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice, en la que participen los demás alumnos y alumnas.

Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra-programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Artículo 9º: Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

Artículo 10º: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales, mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases. Las tutorías podrán ser realizadas por los docentes del colegio dependiendo de los tiempos disponibles dentro de su horario de trabajo; sin perjuicio de lo anterior, los apoderados de la alumna también deberán proveerle a la alumna de un tutor de acuerdo a lo que Dirección determine basado en la información entregada por los profesores de cada asignatura.

De igual forma, los docentes directivos de los liceos técnico profesional deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998.

Artículo 11: Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post-parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post-parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho

de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Artículo 12: Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Artículo 13: Las disposiciones del reglamento interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente reglamento.

Artículo 14: Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente reglamento.

Artículo 15: La Dirección de los establecimientos educacionales velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento.

Artículo 16: El Ministerio de Educación recibirá los reclamos que se originen por la inobservancia de las disposiciones contenidas en este reglamento.

De los recreos: Para la Educación Parvularia, Educación Básica y Enseñanza Media.

- a) Los alumnos(as) podrán usar todas las áreas destinadas para juego, además podrán utilizar algunos implementos deportivos, previamente autorizados, durante los horarios de patio. Sin embargo, los alumnos (as) no podrán usar las salas de clases, baños, escaleras, pasillos, camarines u otros, como áreas de juego. Los docentes de aula e inspectores deberán hacer que esta disposición se cumpla.
- b) Todos los alumnos(as) que se encuentren en horarios de patio o recreo serán supervisados por educadoras y/o técnicos, profesores y docentes superiores, según corresponda.
- c) Una vez que el recreo haya concluido, los alumnos de Ed. Básica deben esperar a sus profesores en el patio para ser llevados todos juntos a la salas de clases, después de haber realizado su rutina de aseo.
- d) Los alumnos desde 6º Básico y hasta 4º Medio se deberán dirigir a sus respectivas salas, luego de que independientemente hayan realizado su aseo (se considera un hábito adquirido en estos niveles).
- e) Los alumnos que no cumplan con el ingreso a las aulas en forma oportuna serán considerados como atrasados y deberán ser enviados por los docentes de aula a Inspectoría por un pase. El atraso será considerado para la incidencia en la asistencia.

De los atrasos: Kinder, Educación Básica y Enseñanza Media

Se consideran atraso cada vez que el estudiante no cumpla con los horarios que establece el colegio para el comienzo de sus actividades:

-7:45 Comienzo clases en la mañana

-9:45; 11:30; 13:45; 15:30 Ingreso a clases después de recreos y almuerzo.

El procedimiento será el siguiente:

- Tercer atraso, los apoderados serán contactados telefónicamente por Inspectoría General.

- Quinto atraso, los apoderados son citados por Inspectoría General.
- Séptimo atraso, los apoderados serán citados por la Dirección del colegio.

Sin perjuicio de lo anterior, el colegio tomará las siguientes medidas:

- A) Descontar un día de asistencia (uno por cada tres atrasos). Esto deberá ser informado por Inspectoría al profesor jefe mensualmente verificando la información contra el libro de clases.
- B) Si el alumno cumple diez atrasos será sancionado con un día de suspensión intra colegio (se deberá seguir el procedimiento establecido para este tipo de sanción) lo cual puede incrementarse a dos días si cumple 15 y a tres si completa hasta 20 atrasos. Este incumplimiento, será motivo de análisis en el **Consejo de Profesores** (según lo establecido en el siguiente punto).
- C) Si esta situación se mantiene en el tiempo y no es corregida, el colegio podrá condicionar la matrícula del alumno para el siguiente semestre. Lo anterior refrendado por Dirección y Consejo de Profesores, según sus procedimientos.

De los retiros de los alumnos fuera de horario:

1. El retiro de los alumnos antes de finalizar la jornada deberá ser autorizado por Inspectoría dejando registro escrito en el libro de actas el motivo, la persona que retira y la hora del mismo.

El registro a través de Inspectoría es desde kínder a Enseñanza Media, los niveles menores se registran en coordinación o secretaría.

El Apoderado deberá comunicar por escrito y/o vía telefónica esta situación, con anterioridad para preparar al alumno, evitando así una alteración en el funcionamiento normal de la jornada.

Se otorgará esta autorización sólo en casos de extrema emergencia y si la situación lo amerita. Queda estrictamente prohibido retirar a los alumnos durante la jornada en cualquier otro caso, de manera de no interrumpir el normal desarrollo de las clases y evaluaciones.

2. El alumno solo podrá ser retirado por la(s) persona(s) estipulada(s) en la ficha personal de éste. Si el retiro fuera efectuado por cualquier otra persona no autorizada (incluyendo líneas de Radiotaxi), el **Apoderado deberá informar con anterioridad y por escrito** a este Establecimiento, *consignando la identificación de la persona quien retirará al alumno. En caso de los alumnos que se retiren solos a sus casas, éstos también deben estar autorizados por escrito, dejando un registro de esta situación en el Establecimiento.*

2.1 En caso extraordinario o de emergencia (de salud, accidente, viaje o similar) se podrá autorizar a los alumnos a ser retirados por otra persona (no previamente autorizada), pero se condiciona la autorización al envío de comunicación en la agenda o de un mensaje de correo electrónico y en caso extremo, un mensaje de texto que realice el apoderado a Inspectoría, coordinación, profesores o dirección. Pero siempre dejando constancia de la solicitud por parte del apoderado o padres.

2.2 Si el alumno es retirado durante la jornada de trabajo, será responsabilidad del apoderado y del alumno la recuperación curricular, respecto a trabajos y contenidos que pierda por esta situación.

3. De los buses escolares.

3.1 Es de responsabilidad de los padres la contratación del transporte escolar.

El colegio sugiere y orienta a los padres sobre los requisitos que éste debe cumplir. Además, los transportistas tienen que llenar una ficha de identificación, fotocopia del carné de conducir y una constancia de que esté inscrito en el registro del transporte escolar, además del listado de los alumnos que transporta.

3.2 Los transportes escolares deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Debe estar inscrito en el Registro Nacional de Transporte Escolar.
- b) El conductor debe poseer licencia de conducir clase "A".
- c) La documentación debe encontrarse vigente (revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio).
- d) Antigüedad máxima para estos vehículos en la región es de 16 años.
- e) Indicar el número de pasajeros (revisión técnica)
- f) Se recomienda al momento de solicitar un servicio de transporte escolar, suscribir un contrato por escrito.

4. De los trabajos en terreno

Cualquier actividad en que se requiera la salida a terreno de un curso o de la totalidad del establecimiento, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Todo alumno deberá tener una autorización firmada de los padres para salir del colegio. El alumno que no cuente con esta autorización escrita no podrá salir del colegio.
- b) Toda salida a terreno debe estar debidamente **registrada** en el libro que está habilitado para este fin.
- c) En caso de que todo el colegio participe de la actividad, y el colegio contrate al bus escolar, el colegio determinará el orden, la organización, distribución de los cursos y se avisará a las personas correspondientes.
- d) Deberán ser acompañados por un número de docentes adecuados para supervisar a los alumnos.
- e) Deberán llevar un listado de la relación total de los cursos y alumnos que van y cómo están distribuidos en cada bus.
- f) Los alumnos deberán usar el uniforme que se haya solicitado en comunicación y el no cumplimiento de esto será una condicionante para que el alumno participe de la actividad. Esta determinación estará a cargo de los profesores que dirigen la actividad y en su defecto a Inspectoría, Coordinación o Dirección.
- g) El Apoderado podrá autorizar al alumno para participar y asistir a las diferentes actividades que se realicen fuera del Establecimiento Educacional relacionadas con los contenidos de los diferentes sectores y subsectores de aprendizaje y contribuir proactivamente a la aplicación de la Reforma Educacional

5. De los talleres

Los alumnos que asisten a actividades extraescolares estarán a cargo en primera instancia del docente o instructor a cargo del taller y del coordinador de los

talleres. Estos se registrarán por el Reglamento Interno de Talleres Extraescolares (Anexo)

De las inasistencias: Para Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media.

Los alumnos de Educación Básica y Media deberán cumplir con un total mínimo de asistencia de un 85% para poder ser promovidos(as).

En Educación Parvularia, los niveles de Kinder y Pre-Kinder deberán cumplir con un total mínimo de asistencia de un 85% para ser evaluados. En tanto, en los niveles de Pre-Toddler y Toddler, los alumnos deberán cumplir con un total mínimo de asistencia de un 75% para poder ser evaluados.

Las inasistencias a clases deberán ser justificadas por el Apoderado por escrito en la agenda o en Inspectoría (dentro del día o máximo al día siguiente). Inspectoría deberá informar al profesor jefe. Si ésta se produce por enfermedad, será obligatorio presentar certificado médico y el certificado de alta para el reingreso del alumno a las aulas. Los certificados no inciden en el recuento del porcentaje de asistencia semestral.

La inasistencia injustificada ameritará una reunión con el Profesor(a) Jefe y será responsabilidad del Apoderado coordinar con ella la recuperación curricular, tales como trabajos de investigación, pruebas, materiales, etc. (Quedan excluidos los niveles de Pre-Toddler y Toddler de Educación Parvularia)

En el caso de la inasistencia injustificada a las evaluaciones, los alumnos deberán rendir los exámenes escritos u orales, o cualquier otra forma de evaluación, el mismo día en que se reintegran a clases, sin otorgarles otro plazo. La nota máxima de este examen o prueba dependerá del tipo de evaluación de la que se trate, debiendo ser informado el alumno directamente y a su apoderado dependiendo del nivel que el alumno curse; sin perjuicio de lo anterior se podrá también informar el caso a UTP y al profesor jefe si corresponde. Todas estas situaciones están contempladas en el reglamento Interno de Evaluación.

Si el alumno debiera ausentarse por uno o más días por razones justificadas, deberá realizar una solicitud por escrito, por lo menos con una semana de anticipación con el fin de preparar el material de recuperación para este período de inasistencia. Quedan excluidos los niveles de Pre-Toddler y Toddler de Educación Parvularia.

Es deber y responsabilidad de los apoderados que sus hijos se pongan al día respecto a los contenidos y actividades que se hayan realizado en su ausencia, ya sea por enfermedad o viaje programado, quedando el Establecimiento exento de esta responsabilidad.

Existirá la posibilidad de que las profesoras de 1° y 2° año básico apoyen a los alumnos cuando se reintegren a clases después de una enfermedad.

PROCEDIMIENTOS Y HORARIOS DE ALMUERZO

ELEMENTARY Y HIGH-SCHOOL

- A) El horario de almuerzo comienza a las 13:00 y termina a las 13:30 hrs.
- B) Los Profesores de todos los niveles deberán acompañar a los alumnos al Casino (no podrán enviarlos sin supervisión)
- C) Los alumnos, bajo ninguna circunstancia podrán quedar solos en el comedor sin supervisión de los profesores. Se deberá esperar que los profesores de turno o el inspector lleguen al lugar.
- D) Los niños serán supervisados por profesores que cumplirán turnos que estarán previamente estipulados, o por sus profesores jefes.
- E) Se podrán usar prefectos de los cursos superiores, para ayudar al orden y la colaboración entre compañeros.
- F) Se promoverá el descanso después del almuerzo, el cual también será *supervisado y guiado por los profesores de turno o Inspectoría.*
- G) A las 13:30 los alumnos hasta 6º básico serán llevados al baño para que realicen su aseo personal durante 15 minutos. Ellos serán supervisados por **sus profesores jefes**. Luego de la rutina del baño, los alumnos deberán volver a sus salas junto a sus profesores jefes para retomar las clases.
- H) Los alumnos de 7º a 4º Medio deberán asearse obligatoriamente antes de ingresar al aula. Los profesores e Inspectoría del nivel deberán supervisar que esta disposición se cumpla permanentemente y contribuir a la práctica de los buenos hábitos.

El apoderado será responsable por dar cumplimiento a la opción de almuerzo que ha elegido. De manera que:

- El alumno que almuerce en el establecimiento deberá traer su almuerzo en la mañana, al momento de ingresar al Establecimiento. **En caso de tener problemas los almuerzos sólo serán recepcionados hasta las 12:00.** Se llamará al apoderado para que traiga almuerzo. Si éste no llegara a tiempo, el alumno será enviado a secretaría. La opción de almuerzo en el Establecimiento es un privilegio para los alumnos que sean independientes respecto a su alimentación, por lo que se podrá perder este privilegio en los siguientes casos:

-Si el alumno no es independiente para almorzar y no presenta progreso en este aspecto. (no termina su almuerzo en forma reiterativa dentro del tiempo establecido para este efecto)

-Si el alumno que en forma reiterativa no presente una conducta apropiada durante el proceso del almuerzo.

-Si el apoderado no cumple con el horario establecido para traer el almuerzo en más de 3 ocasiones.

El apoderado que contrate el servicio de almuerzo externo deberá realizar las gestiones que correspondan para que su hijo reciba el almuerzo en el horario establecido en este reglamento.

- Los utensilios deben estar identificados correctamente y con marcas indelebles para evitar confusión.

-El alumno que almuerce en su casa deberá retirarse a las 13:00 y **retornar antes de las 13:45, horario en que las clases se reanudan. De lo contrario, se aplicará el reglamento concerniente a los atrasos**, explicado en el artículo uno del presente documento, contándose como un atraso más.

-Se supervisará que los alumnos que almuercen en el colegio no traigan comida chatarra.

Título VI: Del Funcionamiento del Establecimiento

1. Eagles' College es una institución laica y privada que se rige por el calendario escolar regional emitido anualmente por la Secretaría Regional de Educación, el que se divide en período de planificación, lectivo y finalización, períodos comprendidos entre Febrero y Diciembre.
2. Eagles' College es un colegio particular pagado, cuenta con Jornada Única Extendida con un horario de atención a los alumnos que va de lunes a viernes desde las 7:45 a las 17:30hrs., el que incluye a los talleres extraescolares.
3. El staff administrativo de Eagles' College funciona durante los períodos estivales con horarios distintos que permitan la atención de la comunidad.

20

a) Período Inicio Año Escolar

Comprende la planificación del año escolar y reuniones técnicas en el establecimiento educacional acorde al PEI, Plan de Mejoramiento y el Plan Anual de Acción de todos los Niveles de Enseñanza. (Considerando el proceso de evaluación realizado durante el mes de Diciembre del año anterior). Además de procesos como el de matrícula y difusión de procedimientos escolares y reglamentos internos del colegio en su totalidad, actividades de bienvenida e inducción de los nuevos miembros de la comunidad educativa.

- **Proceso de matrícula:**

Nuestro colegio se encuentra en permanente Proceso de Admisión durante el año escolar hasta que los cupos por curso se completan.

Educación Parvularia: (Pre-School)

- Pre Toddler (nivel medio menor) desde los 2 años cumplidos a tres años, tiene un cupo de 20 alumnos por curso.
- Toddler (nivel medio mayor) desde los tres a cuatro años, tiene un cupo de 20 alumnos por curso.
- Pre Kinder (nivel transición 1) desde los cuatro a cinco años, tiene un cupo de 20 alumnos por curso.
- Kinder (nivel transición 2) desde los cinco a seis años, tiene un cupo de 20 alumnos por curso.

Todos los alumnos deben tener cumplida la edad al 30 de marzo.

Educación Básica:

a) Elementary

Primero a Cuarto Básico: cada curso tendrá un cupo máximo de 20 alumnos.

Quinto a Sexto: cada curso tendrá un cupo máximo de 25 alumnos.

b) Educación Media (High School)

Séptimo Básico y Octavo Básico tendrán un cupo de 25 alumnos.

De Primero Medio a Cuarto medio (formación Científico-Humanista) cada curso tendrá un cupo máximo de 30 alumnos.

Nota: La administración del colegio se reserva el derecho de realizar cambios dependiendo de las condiciones que puedan afectar nuestro sistema educacional.

b) Período lectivo

Comprende como mínimo un total de 38 y un máximo de 40 semanas de clases sistemáticas, exámenes y evaluaciones, ya que Eagles' College funciona en régimen de jornada única extendida diurna, dando cumplimiento a la carga horaria mínima de la matriz curricular para el régimen de jornada escolar completa según Decreto Exento N° 1123 de 1997, modificado por Decreto Exento N° 2191 de 2007.

21

Procesos del período lectivo.

1. Procesos para convocar actores educativos
2. Procesos para informar a padres y apoderados
3. Procesos eleccionarios internos de organizaciones y representantes (directiva de curso, CGPA, CEAL, Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Comité Paritario, EGE, Reclamos y Apelaciones y Comité de Seguridad, otras)

c) Período de Finalización

Comprende actividades de evaluación de Aprendizajes logrados, Cobertura Curricular, Proyecto Educativo Institucional, Reformulación Proyectos Pedagógicos JEC, y proyectar la Planificación Curricular del año siguiente. A partir de lo anterior, se podrá elaborar el PLAN ANUAL DE TRABAJO INSTITUCIONAL, el cual debe contener entre otras cosas:

- Distribución de la semanas de trabajo (38,39 ó 40 semanas).
- Cambio de actividades sin alumnos u otras solicitudes de suspensión de clases.
- Incorporación Feriado Fiestas Patrias (opcional).
- Planes de Acción

Actividades de Finalización:

1. Exámenes de logro para los alumnos de Educación Básica a Educación Media.
2. Exámenes de Funciones Básicas para alumnos de Kinder y de admisión a primero básico
3. Finalización Talleres Extra escolares (ACLE): Esta actividad se realiza generalmente durante la última semana de noviembre. Tiene por objetivo mostrar las habilidades adquiridas en los distintos talleres de orden científico, deportivo y social.
4. Muestra de gimnasia/motricidad de Ed. Parvularia: Tiene por objetivo mostrar las habilidades motrices gruesas adquiridas en el período lectivo. Se realiza en el mes de noviembre generalmente.
5. Bienvenida de Kinder a Enseñanza Básica: Esta actividad se realiza en diciembre, durante la primera semana y tiene por objetivo familiarizar a los alumnos de kínder

- con su proceso educativo formal que se dará en Primero Básico. Esta actividad responde al programa de articulación entre Educación Parvularia y Educación Básica.
6. Reuniones de padres y apoderados: Corresponde a la última reunión informativa de padres y apoderados, además de la entrega de notas finales.
 7. Fiesta de navidad del colegio: Actividad que se realiza anualmente para la celebración de navidad en el mes de diciembre. Los alumnos presentan números artísticos y generalmente se lleva a cabo una campaña de solidaridad de acuerdo al valor del mes que se esté trabajando.
 8. Graduación de Kinder: Actividad que generalmente se realiza en diciembre luego que finalice el año lectivo.
 9. Promoción 6º Básico, y Licenciatura 4º Medio: Actividad que generalmente se realiza luego del término del año lectivo.
 10. Desarme de salas y decoraciones
 11. Evaluación docente interna.
 12. Evaluación personal administrativo
 13. Evaluación trabajo institucional (FODA)

Título VII: Del Proceso de Comunicaciones internas y externas

a) De las Comunicaciones:

School Agenda:

El apoderado deberá mantener contacto permanente y cercano con desarrollo del proceso de Enseñanza-Aprendizaje de su pupilo(a). Los padres y/o apoderados deberán usar la agenda como medio de comunicación con los profesores, y acusar de forma obligatoria el recibo de la información enviada a través de la firma. Esta deberá ser revisada diariamente por el apoderado y los profesores.

En la Agenda se registrará el horario de atención de los Profesores Jefes y/o educadoras de párvulo. El Apoderado, así como el Profesor, solicitarán por escrito, personal o telefónicamente atención para esta oportunidad.

Entrevistas personales:

Con relación al punto anterior, los apoderados deberán asistir a las reuniones de padres y/o entrevistas solicitadas por el colegio. La inasistencia a éstas debe ser justificada en lo posible anticipadamente, de manera contraria se registrará como una observación negativa en la hoja de vida del alumno.

Las entrevistas personales podrán ser solicitadas por el apoderado o por el Colegio, estas últimas serán por escrito, en persona o por vía telefónica. Será responsabilidad del apoderado asistir a las reuniones a las que haya sido citado por el Colegio. En caso de que se presente una eventualidad o atraso que impida al apoderado presentarse a la entrevista, éste debe ser avisado antes del horario de la misma. El apoderado deberá comunicar su inasistencia o atraso a la entrevista con anterioridad ésta.

Los horarios para entrevistas de los profesores estarán a disposición desde Marzo para poder tener una mejor comunicación con los apoderados. En Educación Parvularia, los horarios de entrevistas serán acordados entre el apoderado y la educadora, después del horario de clases.

Todos los puntos que se traten en estas entrevistas serán consignados por escrito y firmados por las partes asistentes y quedarán en la carpeta individual de cada

alumno previa revisión de Inspectoría General. Los apoderados recibirán copias de estas entrevistas, si así lo desean.

En caso de que el apoderado no asista a la entrevista, la educadora o profesor deberá llenar el formulario correspondiente, consignando la fecha, los temas a tratar, (motivo de la entrevista) y el motivo por el cual el apoderado no se presentó a la entrevista, dejando además constancia del medio que se utilizó para justificar la inasistencia, debiendo quedar registrado en el libro de clases y en SINEDUC.

Si el apoderado no asiste a las reuniones o a las entrevistas convocadas por el colegio, será responsabilidad del apoderado el recalendarizarlas en el horario de disponibilidad del profesor, el cual se informa a comienzo del año escolar.

La atención de los Apoderados por parte de la Administración del Eagles' College, se realizará por medio de previa solicitud de entrevista.

Las entrevistas deberán ser realizadas en el lugar especialmente designado para este efecto.

Reuniones de Apoderados

Se realizarán 5 reuniones de apoderados durante el año escolar. Estas serán avisadas por medio de comunicaciones escritas y tendrán carácter de obligatorio. Los padres que no asistan, así como los que lo hagan serán registrados en el libro de clases. Será su responsabilidad el informarse de los temas tratados y deberán justificar sus inasistencias en Inspectoría en forma obligatoria.

1ª Asamblea de Bienvenida para apoderados nuevos.

2ª Reunión de bienvenida al año escolar

3ª Reunión de entrega de avance de notas primer semestre

4ª Reunión de finalización primer semestre

5ª Reunión de entrega de avance de notas segundo semestre

6ª Reunión de finalización año escolar

Sin perjuicio de lo anterior, los apoderados podrán organizar reuniones extras; para esto el colegio autorizará la utilización de una sala, donde dicha reunión deberá estar supervisada por un docente del colegio.

b) De los Beneficios y Ayudas

De los Apoderados:

Todo apoderado que matricula a dos o más hermanos tendrá derecho al descuento por hermanos, el que se detalla como sigue:

Segundo hijo 10% de descuento

Tercer hijo 15% de descuento

Cuarto hijo 20% de descuento

La Cuota de Incorporación se pagará por una sola vez y por familia, independiente del número de hijos.

Todo apoderado podrá acceder a los siguientes descuentos en caso de pago contado según la siguiente tabla:

Pago realizado hasta 30 de Diciembre 7% descuento

Pago realizado hasta 28 de Febrero 5% descuento

Título VIII: De la Presentación Personal

A) DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL HIGIENE DE LOS ALUMNOS

1. Los alumnos deberán presentarse correctamente uniformados al Colegio. El uniforme deberá mantenerse siempre en perfectas condiciones y estar debidamente identificado con el nombre y curso del alumno. De manera contraria, el Colegio y sus profesores no se harán responsables por la pérdida de las prendas.

Educación Parvularia:

Uniforme:

Tenida de Verano

- Short azul marino
- Polera amarilla del colegio
- Polera amarilla de cambio
- Soquetes azul marino
- Zapatillas Negras o azul marino
- Gorro azul del colegio
- Delantal y cotona del colegio.

Tenida de Invierno

- Pantalón azul marino de buzo
- Polera amarilla del colegio manga larga
- Polerón amarillo del colegio
- Polar azul marino del colegio.
- Delantal y cotona del colegio.
- Zapatillas negras o azul marina o zapatos negros.

Educación Básica y Media

Uniforme de Verano Diario

Varones:

- Cotona azul del colegio (1º a 4º básico)
- Polera del colegio amarilla de cuello y manga corta
- Bermuda azul marino (1º a 4º básico)
- Pantalones azul marino (5º básico en adelante)
- Chaleco azul marino
- Zapatos colegial negros (no se aceptarán zapatillas de color negro).

Damas:

- Delantal amarillo del colegio (1º a 4º básico)
- Polera amarilla de cuello y manga corta
- Chaleco azul marino
- Falda plisada azul marino (máximo tres centímetros sobre la rodilla)
- Medias azules para la falda
- Cabello tomado con accesorios color azul marino
- Zapatos colegial negros (no se aceptarán zapatillas de color negro).

Uniforme de Invierno Diario**Varones:**

- Cotona azul del colegio (1º a 4º básico)
- Polera del Colegio amarilla de cuello y manga corta (manga larga opcional)
- Pantalón azul marino
- Chaleco azul marino del colegio
- Zapatos colegial negros (no se aceptarán zapatillas de color negro).
- Polar azul marino del colegio

Damas:

- Delantal amarillo del colegio(1º a 4º básico)
- Polera amarilla de cuello y manga corta (manga larga opcional)
- Pantalones azul marino
- Medias azul marino
- Zapatos colegial negros (no se aceptarán zapatillas de color negro).
- Chaleco azul marino del colegio
- Polar azul marino del colegio
- Accesorios sobrios de color azul marino

Uniforme de Educación Física:

- Polera deportiva amarilla del colegio (clase)
- Polera deportiva amarilla del colegio (cambio)
- Short azul marino (1º a 4º básico)
- Calzas azul marino (alumnas 1º a 8º básico)
- Buzo del Colegio
- Calcetas blancas deportivas
- Zapatillas blancas, sin plataforma, blandas y livianas, sin adornos, **adecuadas para la clase de Educación Física** (jogging, no para fútbol)
- Gorro azul marino del colegio, obligatorio para salidas a terreno.

Nota: Se solicitará otros implementos para el aseo de la clase de Ed. Física, lo que será dado a conocer por los profesores de la asignatura a comienzo de año. No se acepta que las prendas se intercambien (referidas al uso diario y Ed. Física)

Nota: Para los actos cívicos, efemérides importantes, salidas a terreno y en ocasiones formales, el colegio avisará oportunamente el uniforme a usar según la ocasión.

De 5° básico hasta 4° año medio, los alumnos deben utilizar **delantal blanco** en clases de laboratorio en forma **obligatoria**. De manera contraria, el alumno no podrá ingresar al laboratorio, no pudiendo realizar las actividades planificadas. Si esto se repite, el alumno será enviado a Inspectoría y se aplicará el Reglamento interno.

26

1. El cabello de los alumnos deberá estar corto y peinado adecuadamente. Se exigirá a los varones **corte colegial**, donde éste no toque las orejas ni el cuello de la polera. No se aceptará el pelo teñido en forma parcial o completa con colores que no correspondan a los tonos naturales, en hombres y mujeres, como también accesorios adicionales que no correspondan al uniforme en el pelo de las alumnas, las cuales además deberán mantener su cabello ordenado y tomado (accesorios del cabello deben ser azul marino), de manera de tener siempre el rostro despejado.

En caso que el alumno tenga su cabello largo, éste tendrá un plazo de tres (3) días como máximo para cortárselo. Cumplido este plazo se procederá de la siguiente manera:

- Se retirará al alumno de la sala de clases
- Se llevará a Inspectoría general
- Se contactará al apoderado en forma telefónica para que retire al alumno del colegio.
- No habrá re-ingreso del alumno hasta que cumpla con esta medida disciplinaria.

1.1 El control de pediculosis deberá realizarse periódicamente por parte de los apoderados. Se revisará regularmente el cuero cabelludo de los niños para evitar el contagio o presencia de pediculosis.

1.2 En caso de hallarlos, se le comunicará a los padres y el alumno(a) no podrá ingresar a clases hasta que su cabeza esté completamente limpia.

1.3 Si el apoderado insiste en enviar al alumno(a) con liendres o piojos, entonces el colegio **no permitirá** el ingreso a la sala de clases. Esta situación puede provocar una incomodidad muy grande al alumno, por lo que el apoderado deberá preocuparse de que su pupilo se encuentre libre de este contagio (sin pediculosis), y así reanudar sus actividades normalmente en el establecimiento.

1.4 Si el alumno(a) regresa sin cumplir esta disposición, entonces deberá ser derivado a Inspectoría para que sea retirado por el apoderado.

2. En el caso de los varones, de ser necesario, se les exigirá estar afeitados adecuadamente.

3. En el caso de las mujeres, el uso de joyas, aros y adornos de cualquier clase deberán ser discretos (aros tradicionales, no colgantes y no más de uno por oreja). Para los varones estos **accesorios están estrictamente prohibidos**.

4. No se podrá usar pulseras o collares de ningún material o estilo (artesanales u otro). Esto no aplica para las ocasiones de celebraciones culturales.
5. Las alumnas no podrán usar ningún tipo de maquillaje, como tampoco las uñas pintadas de ningún color, las uñas se aceptarán sólo con brillo transparente, sin escarcha.
6. Todos los alumnos deben mantener permanentemente sus uñas cortas y aseadas.
7. No se permite el uso de cinturones que no correspondan al uniforme, con cadenas, púas y otros adornos llamativos (con brillos, colores, etc.).
8. Dentro del programa de trabajo de Inspectoría (todos los niveles) se establecerá un día mensual para la revisión del uniforme y presentación personal requerida por este establecimiento educacional.
9. El calzado deberá permanecer siempre limpio, lustrado y en buenas condiciones. Además, los apoderados deberán asegurarse que éstos correspondan a la medida exacta de sus hijos(as), para evitar deformaciones o anomalías derivadas de esta situación.
10. Se prohíbe el uso de prendas de vestir en mal estado y/o sucias.

B) DE LA HIGIENE DE LOS ALUMNOS.

1. Es responsabilidad de todos los padres el preocuparse de que nuestros alumnos y alumnas estén bien uniformados y aseados de acuerdo a lo que dicta nuestro reglamento, de manera de siempre lucir una impecable presentación personal.
2. Los alumnos(as) podrán ducharse desde Cuarto Año Básico, pero será **obligatorio** desde 5º en adelante, al término de cada clase de Educación Física, con excepción de aquellos alumnos debidamente justificados. El profesor(a) de este sector deberá, dentro de la planificación de su clase, designar algunos minutos para esta actividad. Aquellos alumnos que se retiran a almorzar después de Educación Física podrán ducharse en sus casas.
3. Los alumnos de 5º en adelante que no traigan sus implementos de aseo o el equipo de Ed. Física no podrán realizar actividad física, situación que deberá quedar registrada en el libro de clases. La falta reiterada de esta situación ameritará una reunión o entrevista con el apoderado con el docente del sector de aprendizaje o Inspectoría.
Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos que no realicen actividad física, deberán realizar actividades relacionadas con el Sector de Aprendizaje o, en su defecto, se les podrá asignar algún trabajo o actividad de otros Sub-sectores. Si la clase se encuentra en el último período de la jornada escolar, entonces los alumnos pueden retirarse a sus casas sin bañarse, pero sí deben traer una polera de recambio y bañarse o lavarse antes de retirarse. En cambio, los alumnos que se quedan a talleres deben obligatoriamente bañarse, para asistir presentablemente a la siguiente clase.
4. Los alumnos(as) desde Pre-Toddler hasta 3º año Básico, deberán traer una polera de cambio y lavarse.
5. Las duchas serán supervisadas por el profesor(a) de Educación física y otro docente o inspector/a.

6. Los alumnos que tienen Educación Física en el primer período de clases, pueden llegar al colegio con el equipo de gimnasia puesto, pero deberán traer el uniforme en un bolso y deberán cambiarse luego del aseo al término de la clase.
7. El uso de desodorante en spray queda prohibido debido a su toxicidad, sólo se permitirá el desodorante en barra o roll on.
8. Se deja establecido que el aseo es uno de las actitudes a desarrollar en la clase de Educación Física por lo que es susceptible de ser evaluada (Reglamento Evaluación 2013).

C) DE LA SALUD DE LOS ALUMNOS.

28

1. Si algún alumno llega enfermo o se enferma durante la jornada de clases se informará al apoderado para que el alumno sea retirado inmediatamente, ya que así aseguramos la salud y bienestar de los demás compañeros de curso.
2. En caso de presentarse una urgencia en enfermedad o accidente, el alumno será trasladado en forma inmediata al Hospital Regional de Iquique. Se informará telefónicamente al Apoderado de esta situación.
3. Los Apoderados deberán informar por escrito a él (la) Profesor(a) Jefe y/o Educadora sobre medicamentos que el niño deba ingerir durante la jornada por prescripción médica, además se deberá enviar una copia de ésta en la School Agenda.
4. El alumno(a) que se encuentre con licencia médica, se podrá reintegrar a clases con el correspondiente certificado médico que acredite que su salud se encuentra restablecida. Este requerimiento será obligatorio cuando se trate de enfermedades contagiosas.

D) ACCIDENTE ESCOLAR

Nuestro Colegio está cubierto por el seguro escolar (Decreto 313), el que cubre al alumno en caso de accidente dentro del establecimiento o de trayecto. En el caso que un niño(a) sufra un accidente dentro del establecimiento, éste será evaluado para decidir su traslado al Hospital. De ser así:

Educación Básica, Educación Media y Educación Parvularia

- a) Será obligatorio avisar a la Dirección, Profesor Jefe, Coordinador(a) de Nivel o el o la Inspector (a) General además de la secretaria.
- b) La secretaria llenará el Formulario de Accidente Escolar.
- c) La persona que estará encargada de avisar a los padres de la situación del alumno será Inspectoría, Coordinador(a) del Nivel o su educadora/ profesor(a) jefe.
- d) El niño será trasladado por el Inspector General, Coordinador(a) del nivel, profesor o educadora del establecimiento o sus padres y/o apoderados.
- e) En caso de que el alumno(a) requiera medicamentos que el hospital (y no la clínica) no le pueda entregar, éstos serán de cargo del Colegio y serán reembolsados contra entrega de un recibo o boleta.
- f) Si el apoderado no desea que su hijo(a) sea atendido(a) en el hospital deberá

firmar un documento (anexo) que respalde esta decisión.

El seguro escolar no cubre establecimientos asistenciales particulares.

- g) En caso de salidas a terreno será obligación del profesor(a) o educadora llevar el botiquín y el celular del colegio.
- h) En caso de accidente leve, el apoderado tendrá la opción (una vez informada) de concurrir al establecimiento para evaluar directamente a su hijo (a). De acuerdo a lo anterior, determinar a su criterio, si requiere asistencia médica.

Título IX: De los Útiles Escolares

29

Los útiles escolares serán solicitados durante el período de finalización del año escolar en forma escrita y serán de común conocimiento para toda la comunidad educativa. De acuerdo a la legislación vigente, no se exigirán marcas, pero los padres deberán proveerles a los alumnos aquellos materiales e instrumentos de trabajo que se ajusten en medida, cantidad y calidad solicitada en las listas de útiles.

Se solicitarán cuadernos y textos para cada sector de aprendizaje, así como materiales complementarios. Será obligación, en Eagles' College, que cada alumno cuente con su texto de estudio. De acuerdo a la ley de propiedad intelectual, queda estrictamente prohibido que los alumnos fotocopien los textos de estudio, domiciliarios u otros. Además, se establece que los textos deben ser nuevos y no reutilizados, especialmente aquellos que son de práctica o trabajo (workbooks).

Se solicitarán calculadoras desde tercero básico, para cumplir con el desarrollo de las habilidades de acuerdo a lo señalado en los programas de estudio. El uso de todos los aparatos tecnológicos y electrónicos que sean complementarios al currículum, se deberá regir por lo señalado en el reglamento de disciplina.

Existirá un tiempo durante el período de inicio del año escolar donde los apoderados podrán traer los materiales y útiles escolares solicitados. Estos están divididos de la siguiente manera:

- 1) Útiles de aula que le pertenecen a cada alumno.
- 2) Útiles de uso común para el nivel.
- 3) Materiales complementarios que se almacenan en la bodega y se distribuyen de acuerdo a necesidades semanales de cada curso.

OLVIDO DE ARTÍCULOS O MATERIALES

La responsabilidad es uno de los valores que tratamos diariamente de inculcar en el colegio a través de las distintas áreas, sectores de aprendizaje y diferentes instancias de contacto con los alumnos. Este valor será enormemente apreciado en el desarrollo del individuo como tal, ya que les permitirá a nuestros alumnos(as) ser organizados y confiables. Éstas son características que son apreciadas en las personas que deben dirigir grupos humanos o de trabajo. De manera que, la familia núcleo educativo principal en la vida de los niños(as) donde son entregados los primeros valores que sustentan su

educación, debe apoyar con ejemplos que sus hijos(as) puedan seguir, encontrando en éstos seguridad y coherencia entre el discurso y la acción.

Tomando en cuenta lo anterior, es que a los alumnos(as) no se les permitirá usar el teléfono para solicitar materiales que hayan olvidado en casa. El teléfono es de uso exclusivo de la administración del Colegio y para emergencias.

Sin perjuicio de lo anterior, los padres y/o apoderados podrán traer distintos artículos que los alumnos(as) hayan dejado olvidado en el hogar, pero serán los alumnos(as) los que deben preocuparse de retirarlos de la oficina de **Inspección de Nivel**, según el nivel u organización interna establecida para esta situación. **No será de cargo del Colegio ni de los profesores el promover la búsqueda ni la entrega de estos materiales para así evitar la interrupción de las actividades curriculares.**

Título X: De los Derechos, Deberes y Procedimientos

DE LA RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA Y LOS PADRES:

“La responsabilidad es uno de los pilares fundamentales que conllevan al éxito en la formación educacional y subsecuentemente en la vida profesional de los educandos, por lo que no se aceptará el incumplimiento a ninguna de las normas establecidas”

En Eagles' College creemos que la familia es la unidad central que asume la responsabilidad inicial y elemental de entregar a través de los vínculos afectivos, pautas de hábitos y valores concordantes con los de nuestra unidad educativa, para propiciar una convivencia armoniosa.

Para poder llevar a cabo esta tarea es que reconocemos que a la familia le corresponde preferentemente la función de la formación ética, espiritual y moral de los niños y niñas y que es nuestra misión como agentes educativos aunar esfuerzos para alcanzar este propósito formativo. Por lo que a continuación damos a conocer los derechos, deberes y obligaciones a considerar como el marco orientador de la gestión escolar por los diferentes integrantes del quehacer educativo:

Derechos del Colegio:

- Tener una comunidad educativa que apoye una educación bilingüe.
- Tener una comunidad educativa que apoye el currículum del colegio.
- Tener una comunidad educativa que apoye y cumpla las reglas y políticas del colegio.
- Tener una comunidad educativa que apoye y participe de las campañas solidarias del colegio.
- Tener una comunidad educativa que cumpla con sus obligaciones financieras.

Obligaciones del Colegio:

- Proveer un ambiente apropiado para el aprendizaje.
- Mantener un equipo de profesores bien preparados, con capacitaciones continuas.

- Proveer un programa educativo integral.
- Potenciar un programa Bilingüe y la enseñanza del Inglés.
- Potenciar la participación de la familia como apoyo a la labor educativa.
- Potenciar la participación del colegio dentro de la comunidad.

Derechos de los Apoderados:

- Tener un ambiente ordenado y seguro para sus hijos.
- Tener un programa educacional bien estructurado y planificado.
- Tener un equipo de profesores idóneos.

Obligaciones de los Apoderados:

- Conocer y respetar las reglas y políticas establecidas por el Colegio.
- Apoyar concretamente el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.
- Asegurarse de enviar a sus hijos en buenas condiciones de salud, higiene y presentación personal y con materiales adecuados a las necesidades del colegio.
- Respetar el conducto regular del colegio: Profesor Jefe y/o de asignatura o Educadora, Coordinadora del nivel respectivo, Inspector(a), Dirección, si corresponde.
- Justificar inmediatamente (como máximo un día después) inasistencias y/o faltas de los alumnos al colegio.
- Velar por la presentación personal del alumno y el uso del uniforme completo y adecuado a su edad y talla.
- Revisar y firmar comunicaciones, mantener agenda escolar plastificada y en buen estado del alumno y reponerla cuando sea necesario.
- Justificar antes o inmediatamente después, las inasistencias a entrevistas y/o reuniones de apoderados, convocadas por el colegio.
- Informar oportunamente cambios de datos personales (domicilio, teléfono, etc.), así como de la persona autorizada para el retiro del alumno en caso de emergencia.
- Respetar el horario establecido de llegada y salida de los alumnos, tanto respecto a clases como actividades extra-programáticas.
- Respetar la fecha de entrega de materiales y textos solicitados cada año.
- Dar a conocer los derechos y obligaciones que conciernen a sus hijos estipulados en el reglamento.
- Cumplir con plazo no mayor a 45 días, la entrega de informes extendidos por especialistas (fonoaudiólogo, psicólogo, psicopedagogo, etc.) y cumplir con lo que los especialistas recomienden.
- Apoyar a sus hijos en cada actividad curricular y/o extra-curricular, tanto dentro como fuera del establecimiento.

Derechos de los Alumnos:

- Participar en actividades educacionales apropiadas que estén de acuerdo a su edad de desarrollo.
- Sentirse seguro y a salvo tanto física como psíquicamente.
- Estar en un ambiente positivo y estimulante.
- Interrelacionarse socialmente con sus pares y compartir sus intereses.
- Disfrutar de su proceso de enseñanza de aprendizaje.
- Conocer el código de conducta del alumno.

Obligaciones de los Alumnos:

- Participar en clases y en las actividades propuestas por el Colegio.
- Ser puntual y obedecer las reglas del Colegio.
- Trabajar y comportarse responsablemente.
- Asistir al colegio con su uniforme completo, sin accesorios.
- Respetar a todos los participantes de la comunidad escolar: compañeros, profesores, administrativos, personal para-docente, padres y apoderados.
- Usar vocabulario adecuado dentro del establecimiento escolar, evitando el lenguaje soez.
- Preparar con anticipación sus trabajos y deberes escolares: disertaciones, investigaciones, informes, evaluaciones, muestras artísticas, sean éstos grupales, individuales, orales y escritos.
- Demostrar responsabilidad en el cumplimiento de las fechas de entrega de trabajos escolares asignados.
- Cumplir con traer a tiempo las autorizaciones requeridas para las salidas a terreno.
- Cumplir con el Manual de convivencia.

El apoderado deberá apoyar a sus hijo(s) en el cumplimiento del presente reglamento:

1. A los alumnos se les permitirá traer celulares, pero al igual que cualquier artículo de valor, el colegio no se hace responsable por la pérdida o daño que éstos puedan sufrir dentro de las instalaciones del Colegio. Los padres, que aun así estén de acuerdo en enviarle estos teléfonos móviles a sus hijos(as), sólo podrán ser usados en los recreos, hora de almuerzo y finalización de la jornada escolar. En horario distinto a los explicados anteriormente, los celulares deberán permanecer apagados y guardados para no interrumpir el normal desarrollo de las clases. Del mismo modo, el procedimiento recién mencionado se aplica para los juegos de videos o de índole similar. Además de Ipods, pc palms, reproductores de mp3 ó mp4, radios, audífonos, tablets, cámaras, filmadoras, consolas de juego y similares.

2. El Colegio no se hace responsable por el deterioro o pérdida de los artículos antes mencionados o de juguetes, dinero, o cualquier otro artículo de valor. No será, por lo tanto, responsabilidad del personal del colegio realizar o promover el cuidado de éstos. Se recomienda que los alumnos se abstengan de traer artículos de valor y dinero al colegio.

El uso de estos artículos electrónicos dentro de las sala de clases queda estrictamente prohibido cuando no tiene un propósito curricular. Lo anterior para profesores y alumnos.

3. Desde Pre-Toddler a Cuarto básico, todos los días viernes será enviado el delantal al hogar para que sea lavado y que se mantenga debidamente marcado. Se deberá reforzar periódicamente botones y costuras del delantal u otros. Además, se enviará el estuche para su revisión y reposición de útiles faltantes y/o en mal estado. Estos deberán estar debidamente marcados. Será responsabilidad de los alumnos de segundo ciclo básico y educación media mantener los materiales necesarios en forma permanente en su estuche o mochila.
4. Se prohíbe el ingreso de los apoderados a las dependencias del colegio, salvo que cuente con la respectiva autorización fuera de horario. Si el apoderado quiere comunicarse con los profesores, deberá solicitar una entrevista a secretaría en los horarios dispuestos para este efecto. También podrá dejar el mensaje en secretaría, para que el o los profesores le devuelvan el llamado en un horario donde no se encuentren supervisando a los alumnos (sujeto a disponibilidad del docente).

5. Los apoderados no podrán acercarse a recriminar o llamar la atención a compañeros (del mismo curso u otros cursos) de sus hijos/as, por situaciones que hayan ocurrido dentro o fuera del colegio. Los apoderados deberán canalizar la solución a estos conflictos de acuerdo a los procesos establecidos por el establecimiento. (Ver sección de Convivencia Escolar).
6. Los llamados telefónicos efectuados durante la hora de almuerzo no serán transferidos a los profesores, a menos que sea una emergencia.
7. Se recomienda a los apoderados que la comunicación con el personal docente sea durante su jornada de trabajo (desde las 7:40 hasta las 16:30 hrs. de lunes a viernes), los que serán respondidos dentro de la jornada laboral de cada docente.
8. Es responsabilidad de los padres y apoderados proveer oportunamente los materiales necesarios solicitados por los profesores para los distintos sectores de aprendizaje. Éstos siempre deberán venir marcados y bien identificados.
9. En el caso que los alumnos de Educación Básica y Media olviden los materiales en casa, los apoderados podrán venir al colegio a dejarlos, pero será responsabilidad de los alumnos ir a retirarlos a la oficina de Inspectoría, en horario de recreo o clases (con autorización del profesor de aula). Bajo ninguna circunstancia se deberá interrumpir clases o evaluaciones por este procedimiento.
10. En caso de deterioro mayor o pérdida de los textos en arriendo, materiales o cualquier destrozo intencional de propiedad del colegio, los padres y/o apoderados serán responsables y deberán cancelar en su totalidad el daño que corresponda.
11. Los padres y/o apoderados deberán respetar el conducto regular establecido, para buscar las soluciones más rápidas a cualquier problemática. (Ver organigrama).
12. Los padres y/o apoderados deberán usar la agenda como medio de comunicación con los profesores, y acusar de forma obligatoria el recibo de la información enviada a través de la firma. Esta deberá ser revisada diariamente por el apoderado y los profesores.
13. En la Agenda se registrará el horario de atención de los Profesores Jefes y/o educadoras de párvulo. El Apoderado deberá solicitar por escrito o bien vía teléfono con respaldo de correo, entrevista en estos horarios.
14. La atención de los Apoderados por parte de la Administración del Eagles' College, se realizará por medio de previa solicitud de entrevista.
15. Las entrevistas deberán ser realizadas en el lugar especialmente designado para este efecto.
16. El Apoderado debe asegurar la participación del alumno en cada una de las actividades planificadas por el Colegio para su nivel.
17. El Apoderado deberá asistir y comprometer la participación del alumno en las diferentes actividades extra-programáticas de celebración como el Día de la Familia, Día del Niño, Fiestas Patrias, Aniversario, Graduaciones, desfiles u otra actividad programada con el objeto de incrementar el desarrollo integral del educando.
18. El Apoderado podrá autorizar al alumno para participar y asistir a las diferentes actividades que se realicen fuera del Establecimiento Educacional relacionadas con los contenidos de los diferentes sectores y subsectores de aprendizaje y contribuir proactivamente a la aplicación de la Reforma Educacional.

19. El colegio y los apoderados deberán entregar o devolver oportunamente documentos que hayan sido solicitados por el colegio o viceversa (certificados, informes, etc.)
20. Los apoderados deberán presentar toda la documentación del alumno (informes de personalidad/conductuales/clínicos/psicológicos/etc.), previo a efectuar la matrícula y posterior incorporación del alumno a nuestro establecimiento. La omisión, no presentación o evitar entregar antecedentes del alumno se considerará como falta grave y se entenderá como la voluntad inexistente de los padres o apoderados de no querer cooperar con el colegio y el normal proceso de Enseñanza y Aprendizaje de su(s) hijo(s). Por lo anterior, el colegio estará en posición de re-evaluar la continuidad del alumno en el establecimiento.
21. Uno de los objetivos más importantes de nuestro colegio es desarrollar las competencias lingüísticas en inglés y español. Sin embargo, no todos las personas somos capaces de obtener un alto nivel de éxitos académicos en un programa bilingüe/inmersión como el nuestro. Por lo tanto, **Eagles' College se reserva el derecho de solicitar la transferencia de un alumno (a) a otra unidad educativa, si nuestro programa bilingüe no es lo más apropiado para su futuro desarrollo académico.**
22. Los Padres y/o Apoderados tienen la obligación de informar al colegio los nombres y contactos de quienes serán los apoderados de sus hijos al momento de la matrícula para el año lectivo que corresponda.
23. El colegio estipula que toda información del alumno (a) con relación a su desempeño en el establecimiento escolar, podrá ser entregada al Padre, la Madre o un Apoderado indicado por los mismos padres.

En caso de que exista algún dictamen emitido por los Tribunales de Familia, en donde se especifique que el colegio no puede entregar informaciones del alumno(a) a alguno de los progenitores y/o apoderados, entonces lo estipulado en el párrafo anterior queda sin efecto, por lo que el colegio NO hará entrega de esta información según la prohibición. Para esto, el colegio deberá estar en conocimiento de la existencia de dicha prohibición y contar con una copia del documento legal que acredita dicha situación.

24. Las situaciones no contempladas en este reglamento Interno, quedarán a criterio de la autoridad máxima del establecimiento.

Título XI: Reglamento Interno de Disciplina

- El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional,

competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

- Eagles' College, como institución educacional privada, ha sido creada fundamentalmente para satisfacer las necesidades de formación de alumnos responsables, respetuosos, solidarios, tolerantes y comprometidos con su entorno y los demás.
- Su labor educativa privilegia y respeta la individualidad del ser por sobre el quehacer del proceso de aprendizaje.
- Procura descubrir y desarrollar las habilidades de los alumnos en un ambiente educativo lleno de valores familiares y con una malla curricular fuertemente orientada al desarrollo de competencias lingüísticas inglés-español.
- Ofrece una jornada que les permite cumplir los objetivos trazados.
- Promueve talleres de actividades curriculares que les permite a los alumnos crecer, desarrollar y formarse como personas altamente motivadas, siendo capaces de interactuar armónicamente y adaptarse a los grandes cambios y desafíos del nuevo milenio. Igualmente, desea formar una persona con una profunda sensibilidad ante los valores humanos, apta para desarrollar sus capacidades espirituales y corporales.

Criterios del Reglamento

- Guiar a los alumnos hacia la auto-disciplina aceptando esta responsabilidad libre y conscientemente.
- Permitir a los alumnos crecer en un entorno en el cual desarrollen habilidades pro - sociales que faciliten la convivencia comunitaria, buenos compañeros y amigables.
- Conducir al alumno a expresarse libremente, cultivando un espíritu crítico y solidario frente a la sociedad en la cual está inserto.
- Favorecer el desarrollo de un ambiente cálido que permita la participación, la amistad y compañerismo, la co-responsabilidad, lealtad, respeto y buen trato hacia los Directivos, Coordinadores, Profesores, sus iguales, Personal no Docente, Padres y Apoderados.
- Orientar a los alumnos en la creación de las condiciones para una sana convivencia comunitaria, respetando a los demás, escuchando razones, reconociendo errores e incentivando la generosidad, tolerancia, cortesía y buenos modales.
 - Propiciar el cumplimiento de las responsabilidades disciplinarias, crear conciencia de los errores e incentivar la confianza, honestidad y obediencia.

El colegio deberá usar sus recursos para ayudar a los alumnos(as) que se encuentren en una situación familiar difícil, en estado de gravidez o de salud complicado, a tener un proceso normal de aprendizaje y puedan eventualmente graduarse.

El Reglamento de Convivencia será distribuido anualmente a todos los apoderados nuevos que se integren a nuestra comunidad educativa, en el momento de la matrícula o en otro

evento especial, la recepción de este documento, será registrada mediante la firma del apoderado y archivada en la carpeta personal del alumno.

El Reglamento de Convivencia también se encontrará en el sitio web del colegio www.eaglescollege.cl, para facilitar su acceso a la comunidad educativa.

Este Reglamento de Convivencia será tratado como tema en la primera reunión de padres y apoderados y/o Asamblea General realizada en marzo de cada año. De esta manera, todos los miembros de la comunidad educativa se enterarán de los cambios o modificaciones a los que pudo haberse visto sometido, durante las dos revisiones anuales (julio y diciembre).

A continuación se establecen las normas disciplinarias que deben cumplir los alumnos de Eagles' College:

- Mostrar un comportamiento adecuado a su nivel escolar y a su condición de estudiante dentro y fuera del colegio, como también cada vez que vistan el uniforme de Eagles' College, de acuerdo al perfil del alumno que se está formando.
- Lograr el cumplimiento de sus obligaciones escolares, traer los materiales solicitados; esto es, ser muy responsable en su rol de alumno.
- Respetar a la comunidad del Establecimiento Educacional: Directivos, Docentes, para-docentes, padres y a sus iguales.
- Preocuparse por el cuidado del mobiliario y dependencias del Colegio.
- Jugar en forma moderada de manera de no atentar contra la integridad propia, la de sus compañeros y la de otros miembros de la comunidad.
- El respeto por la persona y su bienestar emocional son valores fundamentales de nuestro Colegio, los cuales deben ser honrados y practicados todo el tiempo por los miembros de nuestra comunidad educativa. Las faltas de respeto son consideradas como faltas graves.
- Respeto por la seguridad física y el bienestar integral de todos los estudiantes es enfatizado a lo largo del año escolar. A los alumnos(as) se les enseña que los desacuerdos y conflictos son resueltos a través de la conversación y no de la violencia.

Conceptos.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Derechos y deberes de la comunidad educativa.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Comité de Sana Convivencia Escolar.

Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección;
- b) Los profesores;
- c) Los alumnos;
- d) Los padres y apoderados; y
- e) Los asistentes de la educación.

El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- * Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- * Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- * Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- * Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- * Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- * Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- * Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- * Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

.Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Título XII: Del comportamiento al interior y al exterior del establecimiento**Del Comportamiento y la Disciplina.****1.- Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.**

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

2.- Definición de maltrato escolar.

2.1 Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

2.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad escolar, sobre todo **entre compañeros**;
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- e. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia; de forma directa o indirecta.
- f. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, directa o indirectamente, a través de *chats, blogs, redes sociales*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- g. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- h. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- i. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o

- j. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Título XIII: De las relaciones entre los integrantes de la comunidad escolar

Art. 1 La relación entre los miembros de la comunidad escolar debe ser siempre con respeto, apoyo y consideración. Nuestra prioridad es trabajar juntos en forma armoniosa con el fin de lograr conciliar las necesidades educacionales y emocionales de nuestros alumnos. (COMO RELACIONARSE)

Art.2 Se debe respetar siempre la dignidad de cada integrante por parte de todas las demás personas que trabajan en el colegio. Las opiniones puede variar pero siempre habrá ideas y soluciones para todos los desafíos que el colegio enfrente. Ningún miembro del colegio deberá ser menoscabado, al contrario, deberán ser respetados ya que todas las opiniones difieren de otras. (RESPE TO)

Art. 3 Cuando un grupo de personas trabaja en conjunto, los conflictos y los malos entendidos pueden ocurrir, pero deberán ser resueltos a través del diálogo, la flexibilidad y la mediación. Todos tienen derecho a expresar sus opiniones, relacionadas con el quehacer educativo del colegio y/o programa; de forma respetuosa y en las instancias correspondientes.

Art. 4 Sin embargo, nuestra profesión no se ejerce en forma aislada, mucho de lo que hacemos es el resultado de un trabajo en equipo; miembros de colegio planificando juntos, evaluación de comportamiento de los alumnos y su desempeño académico, organización de celebraciones y revisión de políticas y reglamento pertinente a todo el colegio. La necesidad de trabajar como un equipo concierne a todas las instituciones educacionales.

Los miembros del colegio actúan como un modelo para los estudiantes y la comunidad educativa, por lo que deben siempre mantener una actitud de colaboración, profesionalismo e integridad en todas las actividades del colegio.

Art. 5 Debido a la diversidad de cultura y/o creencia que existe en nuestra comunidad, cada miembro debe ser respetado en sus diferencias. Nuestra comunidad escolar se caracteriza por ser de carácter inclusiva.

Art. 6 Ante situaciones de vulneración de derechos, tanto para el alumno, docente y apoderado, el establecimiento procederá utilizando la siguiente clasificación:

<ul style="list-style-type: none"> • Derechos vulnerados hacia alumnos por parte de personal docente y para-docente. • Derechos vulnerados hacia alumnos por parte de apoderados. • Derechos vulnerados hacia docentes y para-docentes por parte de apoderados. • Derechos vulnerados hacia docentes y para-docentes por parte de alumnos. • Derechos vulnerados hacia docentes y para-docentes por parte de directivos. • Derechos vulnerados hacia apoderados por parte de docentes y/o para-docentes. • Derechos vulnerados hacia apoderados por parte de alumnos. <p>DENTRO O FUERA DEL RECINTO EDUCATIVO.</p>		<p>SANCIÓN A LOS DERECHOS VULNERADOS HACIA APODERADOS, DENTRO O FUERA DEL RECINTO EDUCATIVO por CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD.</p>		<p>DERECHOS VULNERADOS HACIA ALUMNOS, POR PARTE DE SUS PADRES /APODERADOS (referidos a los derechos del niño)</p>	
<p>Situación: Trato irrespetuoso comprobado , oral, escrito y/o gestual, directo o indirecto.</p>	<p>Sanción: Registro de observación negativa en libro de clases por profesor. Si es una falta reiterada, se deriva a Inspectoría con citación a alumno y apoderado. A la</p>	<p>Situación: Trato irrespetuoso comprobado , oral, escrito y/o gestual, directo o indirecto.</p>	<p>Sanción: Citación a entrevista con EGE y carta de amonestación. ⁽¹⁾</p>	<p>Situación: Trato irrespetuoso comprobado, oral, escrito y/o gestual, directo o indirecto, hacia su hijo/a. Poca o nula preocupación ante los deberes escolares de su</p>	<p>Sanción: Citación a entrevista con profesor/a jefe y un docente directivo.</p>

	siguiente reiteración, se cita a entrevista con Orientación y Dirección. (aplicable sólo a alumnos)			pupilo.	
Situación: Trato irrespetuoso comprobado , oral, escrito y/o gestual, directo o indirecto reiterado.	Sanción: Cambio de apoderado. (2)	Situación: Trato irrespetuoso comprobado , oral, escrito y/o gestual, directo o indirecto reiterado.	Sanción: Carta de amonestación y cambio de la asignación de la responsabilidad docente.	Situación: Trato irrespetuoso comprobado, oral, escrito y/o gestual, directo o indirecto, hacia su hijo/a. de forma reiterada. Poca o nula preocupación ante los deberes escolares de su pupilo, a pesar de su información por parte del colegio.	Sanción: Citación a apoderado por parte de profesor jefe y representante del Comité de Sana Convivencia. Con amonestación a través de una carta.
Situación: Amenaza, menoscabo público de la persona o trato vejatorio comprobados.	Sanción: Cambio de apoderado. Constancia en los estamentos ministeriales.	Situación: Amenaza, menoscabo público de la persona o trato vejatorio comprobados.	Sanción: Carta de amonestación con copia a Dirección del Trabajo con seguimiento y posible despido al término del año escolar.	Situación: Faltas reiteradas a las expuestas anteriormente.	Sanción: Carta de amonestación, con la presencia de otro familiar responsable del alumno (a), para que exista un cambio de apoderado, con denuncia al Ministerio Público en caso de que

					los hechos constituyan delito.
<p>Situación: Amenaza a la integridad física, menoscabo público o trato vejatorio reiterado y comprobado .</p>	<p>Sanción: Cambio de apoderado y restricción de ingreso al recinto educacional y a todas las demás actividades que el colegio realice. ⁽³⁾</p>	<p>Situación: Amenaza a la integridad física, menoscabo público o trato vejatorio reiterado y comprobado .</p>	<p>Sanción: Cancelación de Contrato</p>	<p>Situación: Alumno se presenta al colegio: - Sin alimentación adecuada. -Presentación personal inadecuada (sucia, desgarrada, etc) en más de una oportunidad. -No atiende las sugerencias por parte de profesionales de la salud y/o especialistas.</p>	<p>Sanción: Citación a apoderado por Directivo Docente. Carta de amonestación, con la presencia de otro familiar responsable del alumno (a), para que exista un cambio de apoderado. con denuncia al Ministerio Público.</p>
<p>Situación: Faltas comprobadas y reiteradas a las expuestas anteriormente.</p>	<p>Sanción: Cancelación de matrícula del alumno para el siguiente año lectivo.</p>	<p>Situación: Faltas comprobadas y reiteradas a las expuestas anteriormente.</p>	<p>Sanción: Cancelación de Contrato</p>	<p>Situación: Falta de cuidados a la salud. Evidente abandono y desidia en los deberes de formación integral de su hijo (a) y/o pupilo.</p>	<p>Sanción: Citación a apoderado por Directivo Docente. Denunciar a Ministerio Público cuando el hecho consista en un delito.</p>
<p>Situación: Agresión física a la persona y/o sus bienes personales.</p>	<p>Sanción: Todas las sanciones anteriores e instancia legal siguiente.</p>	<p>Situación: Agresión física a la persona y/o sus bienes personales.</p>	<p>Sanción: Cancelación de Contrato y constancia en los estamentos ministeriales.</p>	<p>Situación: Evidencias de maltrato y/o agresión física o psicológica hacia su pupilo.</p>	<p>Sanción: Citación a apoderado por Directivo Docente. Denunciar a Ministerio Público.</p>

OBSERVACIONES:

- (1) Luego, se continuará con el mismo procedimiento de resolución de conflictos establecido.
 - (2) Exceptuando situaciones de emergencia extrema (catástrofes tecnológicas o naturales)
 - (3) La violación de esta sanción constituye motivo para contactar a la instancia legal siguiente.
- * Cualquier otra situación que no haya sido contemplada anteriormente, será decidida por Dirección.

Título XIV: BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para abordar los problemas, debemos distinguir los tipos de conductas que constituyan Faltas a la Buena Convivencia Escolar, y de acuerdo a esto, realizar los procedimientos y la toma de decisiones y medidas disciplinarias que nos lleven a la solución.

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING
<p>Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo: esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. No implica, necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.</p>	<p>Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo, puede derivar en situaciones de violencia.</p>	<p>Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica. ▪ El daño al otro como una consecuencia. 	<p>Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido /a y se convierte en una víctima al ser expuesta de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal, social o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. Posee tres características centrales, que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Se produce entre pares II. Existe abuso de poder III. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

*Fuente. MINEDUC. Unidad de Transversalidad Educativa

DE LA AGRESIVIDAD.

NIVELES DE AGRESIÓN		
Faltas Leves	Faltas Serias	Faltas Graves
<ul style="list-style-type: none"> • Empujón a terceros • Gritar sin razón • Denostar mediante el uso de apodos o similar a compañeros • Romper trabajo o elemento didáctico propio 	<ul style="list-style-type: none"> • Romper trabajos de compañeros • Romper elementos didácticos del colegio o de terceros. • Tirar bruscamente inmobiliario 	<ul style="list-style-type: none"> • Insultar a miembros de la comunidad docente o parodocente. • Dañar físicamente a un compañero y/o miembro de la comunidad.

DE LOS CONFLICTOS

NIVELES DE CONFLICTOS		
Faltas Leves	Faltas Serias	Faltas Graves
<ul style="list-style-type: none"> • Discusión verbal que interrumpa el desarrollo normal de la clase (si este comportamiento se hace reiterativo pasará a ser falta seria). • Discusión verbal que interrumpa el normal desarrollo de las actividades de distención, recreos u otras actividades del colegio. • Si este comportamiento se hace reiterativo pasara a ser falta seria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Discusión verbal que interrumpa actividades donde se mezclan apoderados y alumnos (entrada y salida del colegio, reuniones de apoderados, día de la familia, fiestas patrias y otros • Ignorar al personal del colegio durante su mediación en una discusión verbal. • Uso de lenguaje verbal, no verbal y para verbal inapropiado durante una discusión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Irrespetuosidad a compañeros o profesores. • Actitud desafiante. • Expresarse en forma vulgar y/o soez en el colegio o en actividades donde se esté representando al establecimiento. • Falta de respeto verbal, no verbal y para verbal a otros miembros de la comunidad educativa.

DE LA VIOLENCIA

Todas las formas de violencia, son de carácter grave, por ser un grado de conducta intencionada, que altera la convivencia escolar. Por lo tanto, se considera como falta grave, siempre.

NIVELES DE VIOLENCIA		
Faltas Leves	Faltas Serias	Faltas Graves
<ul style="list-style-type: none"> • No procede, por ser una falta intencionada 	<ul style="list-style-type: none"> • No procede, por ser una falta intencionada 	<ul style="list-style-type: none"> • Abusos Físicos • Abuso Psicológico • Peleas o agresiones físicas • Insultos, intimidación, presiones indebidas. • Amenazas verbales o

		<p>actitudinales por cualquier vía (digital, virtual o en papel)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Destrucción de materiales y/o pertenencias de compañeros • Destrucción, deterioro, deformación o rayones de muebles o inmuebles, material didácticos, textos, libros o pertenencias del colegio.
--	--	---

DEL BULLYING

TIPOS DE BULLYING.

- **Bullying de exclusión social.** Tendencia a excluir al estudiante, dirigidos por otro que es líder. Se le ignora, se le aísla de forma deliberada. Muchas veces la víctima tarda en entender la intención de tal exclusión y el conjunto se deleita al ejercer dicho rechazo.
- **Bullying Verbal.** Incluyen acciones no corporales como poner apodos, insultar, amenazar, generar rumores, expresar dichos raciales o sexistas con la finalidad de discriminar, difundir chismes, realizar acciones de exclusión, bromas insultantes y repetidas, etc.
- **Bullying psicológico.** Infundir el temor en la víctima es el eje de esta práctica. Se le acecha, persigue, se le fuerza a hacer cosas que no quiere. Se le intimida para causar miedo. La víctima vive con angustia al encontrarse con el abusador en los pasillos, patios o a la salida de la escuela. El agresor, al ejercer su poder, puede hacerlo casi de forma tiránica, más aún si el conjunto del grupo le atribuye cualidades de héroe por su audacia, su fuerza, su simpatía.
Este también puede ser difícil de detectar ya que son formas de agresión, amenaza o exclusión que se llevan a cabo a espaldas de cualquier persona que pueda advertir la situación, por lo que el agresor puede permanecer en el anonimato.
Pueden consistir en una mirada, una señal obscena, una cara desagradable, un gesto, etc.
Se usa frecuentemente para subrayar, reforzar o resaltar acciones llevadas a cabo con anterioridad y mantener latente la amenaza. En el agredido aumenta el sentimiento de desamparo y vulnerabilidad, pues percibe este atrevimiento como una amenaza que tarde o temprano se materializará de manera más contundente.
- **Bullying físico.** Incluye toda acción corporal como golpes, empujones, patadas, formas de encierro, daño a pertenencias, entre otros. Es la forma más habitual de bullying. Se identifica porque suele dejar huellas corporales.
- **Ciberbullying:** Implica el uso de la tecnología para realizar las agresiones y/o amenazas, a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de textos, sitios webs, twitter, facebook o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Todas las formas de Bullying, son de carácter grave, por ser el grado más alto de conductas que alteran la convivencia escolar. Por lo tanto, no existen como falta leve, sino que comienza desde una falta seria a grave.

NIVELES DE BULLYING		
Faltas Leves	Faltas Serias	Faltas Graves
<ul style="list-style-type: none"> No procede, por ser el grado más alto de conducta que altera la convivencia escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Testigo o cómplice que no comunique los actos de agresión, en cualquiera de sus formas. No entregar información fidedigna, en investigación Ocultar información en la investigación Participación pasiva a través de los medios cibernéticos, especificar expresión “me gusta” utilizado en facebook u otra red social, estar de acuerdo o ser observador virtual y no comunicar. Tomar, prestar o entregar fotografías, videos, para que sean usados en contra de otro compañero/a 	<ul style="list-style-type: none"> Agredir, más de una vez, de forma física, social, verbal, psicológica o a través de internet a un compañero/a (s). Liderar, indicando formas, incitando o dando ideas para agredir, en cualquiera de sus formas, a compañeros/as. Promover y colaborar en la promoción, por distintos medios, para agredir, en cualquiera de sus formas a compañeros/as. (realiza publicaciones, links, construye y/o crea algún tipo de comunicado que incite a la agresión).

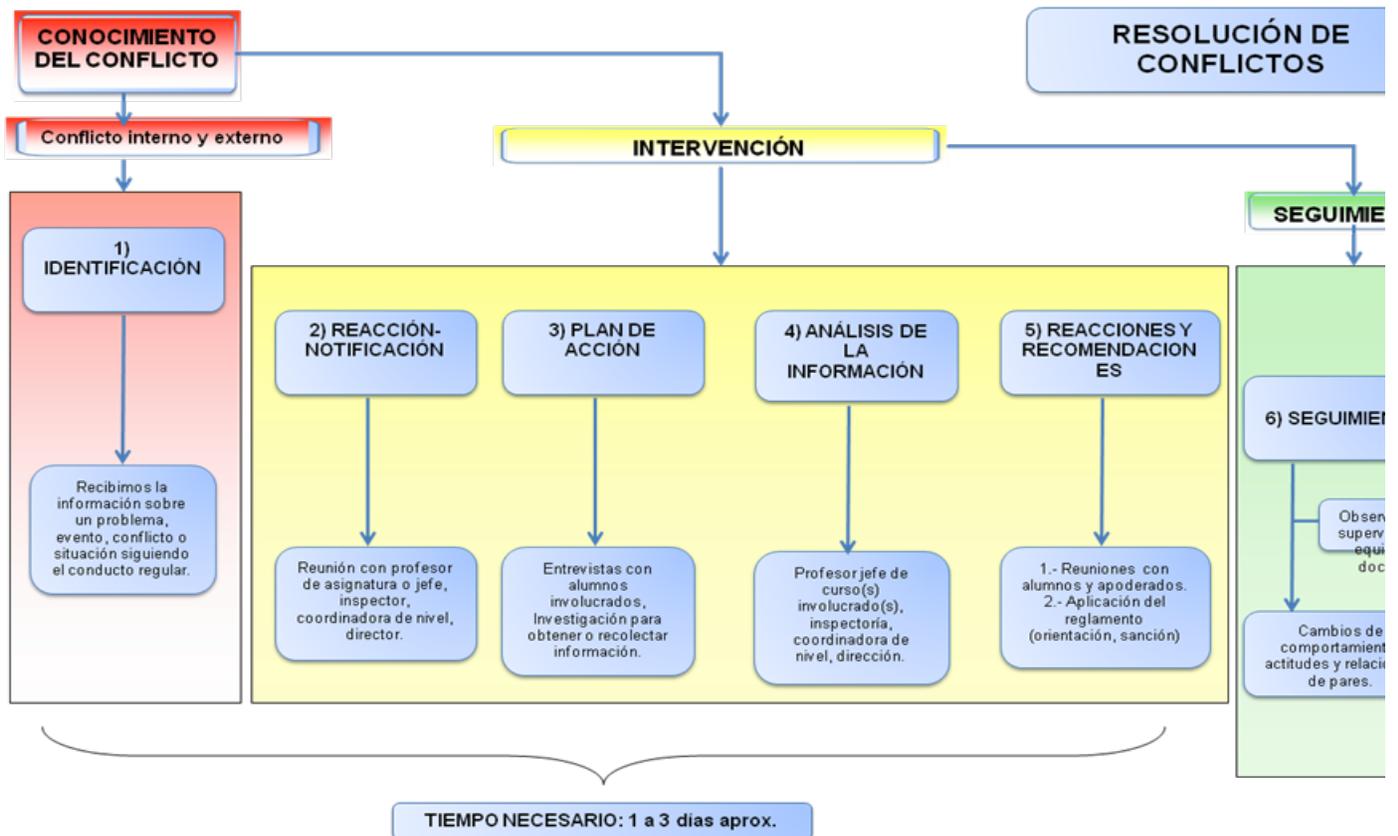
1. En la cultura escolar del Eagles’ College se viven estrategias de resolución pacífica de conductas que promuevan la sana convivencia, técnicas tales como: **La Negociación, el Arbitraje pedagógico y la Mediación**. Con ello se busca contribuir al aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales útiles, tanto para las relaciones que se establecen en el contexto escolar como en la vida cotidiana.

1.1 La Negociación se ejecutará a través de dos o más partes involucradas analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia. En este proceso no se establecen culpabilidades ni sanciones, sino un acuerdo y un restablecimiento de la relación y reparación cuando es necesario.

1.2 La Mediación Escolar se entenderá como una estrategia que utilizará el establecimiento para resolver conflictos de forma cooperativa que involucre la participación de alumnos, apoderados y/o profesores. La idea es que las partes encuentren una solución a la disputa. La mediación escolar supondrá un tercer neutral, ya sea profesor o directivo, que pueda ayudar a los disputantes cooperativamente de manera de resolver el problema que los enfrenta. Por ello, se procurará que se reduzca la hostilidad, se oriente a la discusión y alcance un acuerdo satisfactorio a través de un proceso coordinado de negociación.

1.3 El Arbitraje. En este caso las partes someten la solución del problema a la figura del árbitro que emite un dictamen que deberá ser respetado por los involucrados en el conflicto. Supone verticalidad en la resolución del problema pues quien dictamina será un árbitro, ya sea profesor o directivo inmediato a los litigantes, quien será garante de una solución justa y equilibrada para las partes.

1.4 Para cualquiera de estos procedimientos se utilizará un medio escrito para dejar constancia pidiéndole a las partes que firmen sus acuerdos, compromisos y seguimiento. También se informará a los apoderados oportunamente para que estos apoyen el cumplimiento de los compromisos de sus hijos(as) en el proceso.



Título XV: De las Faltas a la Norma Interna.**Art. 1. PROCEDIMIENTOS PARA AVERIGUAR SOBRE LA FALTA COMETIDA:**

- 1) Se deberá realizar una conversación directa con él o los alumnos que hayan cometido la falta. Debiendo quedar registro escrito de las declaraciones recopiladas.
- 2) Se conversará con los compañeros, profesores, u otros testigos del hecho, que aparezcan como neutrales, para esclarecer más aún la situación. De igual forma se dejará registro escrito de tales versiones.
- 3) Una vez reunida la información, se analizará en conjunto con personal directivo y Comité de Sana Convivencia, para tomar decisiones al respecto.
- 4) Aplicar las normativas del Manual de convivencia escolar, si procediere, de tal manera de poner límites y evitar que se acreciente.
- 5) Se informará a los apoderados de los alumnos involucrados, para que con su presencia y compromiso de adultos, puedan intervenir positiva y productivamente a la resolución del problema, considerando que la comunidad educativa tiene como centro fundamental el desarrollo integral de los niños y jóvenes estudiantes.
- 6) Prestar apoyo, a través de la orientación, y sugerir apoyo profesional externo, a cargo de sus padres y/o apoderados, tanto a víctimas como a los agresores.
- 7) Prestar apoyo, a través de actividades grupales, a aquellos estudiantes testigos, que no participaron, pero que de igual manera son afectados.
- 8) Crear una carpeta con los antecedentes y acciones a seguir, que mantendrá, como evidencia de la acción realizada, la Dirección del colegio y el Comité de sana convivencia escolar.
- 9) Se realizará un informe escrito de los eventos, factores u otros que haya ocurrido y se leerá esto a los involucrados y a los testigos para corroborar la veracidad de los hechos. Una copia de este texto será incluida en el archivo de cada alumno quienes podrán firmar estas entrevistas.
- 10) Todas las acciones realizadas por los agentes del colegio (directivos o miembros del comité de convivencia) deberán dejar evidencias concretas de las acciones y archivarlas en la carpeta abierta con el nombre del caso usando el formulario de identificación de la situación de bullying.
- 11) Será responsabilidad del profesor jefe citar a los apoderados de los alumnos involucrados si la falta es leve; si la falta es seria o grave, será el inspectoría de nivel quien cite. Participará de esta entrevista inspectoría de nivel, inspectoría general y orientación.
- 12) **Toda falta (leve reiterativa, seria o grave) de índole académica o disciplinaria, será registrada en el libro de clases**, por el profesor que haya estado a cargo al momento de haberse generado, o por el docente que haya presenciado la situación.
- 13) Una vez abordado y resuelto el conflicto, se firmará un escrito de “finalización de conflicto” en el cual las partes involucradas se comprometerán a acatar todas las resoluciones adoptadas para evitar que los hechos negativos se vuelvan a repetir. En Forma posterior, se realizará un seguimiento para garantizar el cumplimiento del compromiso adoptado.

Título XVI De las Medidas Disciplinarias**Art. 1. De las infracciones y Medidas Disciplinarias**

- a) Las infracciones serán clasificadas en tres categorías básicas:
- Leves
 - Serias
 - Graves
- b) La determinación de la gravedad de la infracción será decidida según la tabla de clasificación de faltas incluidas en el presente reglamento.
- c) La falta será informada por medio de una comunicación firmada por algún docente Superior (Coordinación, Inspectoría o Dirección).
- d) El alumno(s) y sus padres serán citados a reunión por el Colegio en forma obligatoria y con carácter urgente, para informar de la falta cometida y las medidas disciplinarias correspondientes, que serán aplicadas de acuerdo al presente reglamento.
- e) En caso de que el apoderado no se presente a la reunión solicitada, y no justifique de manera escrita, el alumno no podrá ingresar a clases, hasta que el apoderado se presente.
- f) El colegio considerará la seriedad de la falta y la hoja de vida del alumno (a) al aplicar la sanción correspondiente. La sanción siempre deberá guardar correspondencia con la gravedad de la infracción cometida.
- g) Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Art. 2 TIPOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES

La comunidad escolar de Eagles' College entenderá como faltas Leves, Serias y Graves las que se señalan a continuación:

- A) **INFRACCIONES ACADÉMICAS**
- B) **INFRACCIONES DE AULA**
- C) **INFRACCIONES HACIA SUS COMPAÑEROS (AS)**
- D) **INFRACCIONES HACIA LA PROPIEDAD DEL COLEGIO**
- E) **INFRACCIONES HACIA EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO**
- F) **INFRACCIONES DE HABITOS INDESEABLES**

	Faltas Leves	Faltas Serias	Faltas Graves
INFRACCIONES ACADÉMICAS	- No preparar tareas. (esta falta si es reiterativa se considerará Seria)		- Copiar tareas o trabajos asignados
	- No tener los materiales o libros solicitados (3 veces). (esta falta si es reiterativa se considerará Seria)		- Proveer tareas o trabajos asignados para ser copiados.
			- Copiar en un examen o prueba
			- Plagio en cualquiera de sus formas
	Faltas Leves	Faltas Serias	Faltas Graves
INFRACCIONES DE AULA	- Comportamiento disruptivo que afecte el normal desarrollo de la clase	- Rehusarse a participar en actividades propias de una clase	- Irrespetuosidad a compañeros o profesores
	- Falta de cooperación	- Llegar atrasado constantemente	- Actitud desafiante
			- Salir del aula sin permiso
			- Evadir clases, no ingresando a la sala estando dentro del colegio sin autorización. (fuga)
			- Visitar páginas no autorizadas durante clases en laboratorio de computación
		- Expresarse en forma vulgar y/o soez en el colegio o en actividades donde se esté representando al establecimiento.	

	Faltas Leves	Faltas Serias	Faltas Graves
INFRACCIONES HACIA LOS COMPAÑEROS	- Mofas o burlas de compañeros durante actividades de aula o fuera de ella. Si es constante, se considera como seria.	- Abuso verbal (descalificación, comentarios despectivos), sean éstos de forma directa o indirecta.	Tocaciones impropias
		- Lenguaje inapropiado	- Abuso físico
		- Deterioro, daño, ocultamiento y/o hurto de útiles de compañeros. Si es reiterativo, se considera grave.	- Abuso psicológico
			- Pelea física
			- Hostigamiento
			- Insultos
			- Amenazas
			- Hurtos
			- Actos de discriminación
			- Destrucción de materiales y/o pertenencias de compañeros
			- Bullying en cualquiera de sus formas.
		- Grabaciones o fotografías hacia compañeros dentro del colegio.	

	Faltas Leves	Faltas Serias	Faltas Graves
INFRACCIONES HACIA LA PROPIEDAD DEL COLEGIO Y/O PROCEDIMIENTOS		- Mal uso de materiales tecnológicos, electrónicos o informáticos (esta falta si es reiterativa se considerará Grave)	- Deterioro, deformaciones o rayados de muebles o inmuebles, materiales didácticos, textos, libros, etc. Pertenecientes al colegio.
			- Destrucción
		Mal uso de dependencias (ingreso por lugares no autorizados, utilizar para actividades no	Ingreso no autorizado a alguna dependencia del colegio durante o fuera del horario de funcionamiento.

		autorizadas)	
		Apropiación indebida de material del colegio.	- Robo o hurto
			- Apropiación indebida e ilegal del establecimiento o cualquiera de sus dependencias. (toma del colegio)
		Negarse a participar en la mediación o arbitraje.	No entregar información necesaria o fidedigna para la resolución de casos, ya sea como participante u observador.

	Faltas Leves	Faltas Serias	Faltas Graves
INFRACCIONES HACIA EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO		- Negación a cooperar, mostrar actitud de rebeldía	- Falta de respeto verbal o para-verbal.
		- Negación a obedecer.	- Comportamiento desafiante
			- Amenazas verbales o actitudinales
			- Actitudes que no concuerden con el espíritu del colegio
			-Agresiones físicas
			- Grabaciones o fotografías hacia compañeros o personal docente, paradocente o administrativo dentro o fuera del colegio, sin su autorización.

	Faltas Leves	Faltas Serias	Faltas Graves
INFRACCIONES DE HABITOS INDESEABLES		- Uso de cualquier aparato electrónico sin fines educativos dentro del horario de clases (esta falta si es reiterativa se considerará Grave)	- Fumar cigarrillos o similares
		- Muestras de afecto que estén fuera del contexto de colegio	- Consumo de alcohol
		-Juegos inapropiados, físicos u otros que vayan en detrimento físico, moral, emocional y/o espiritual.	- Consumo de drogas u otras sustancias nocivas

			- Traer y/o consumir cualquier tipo de droga, incluyendo alcohol y/o tabaco, al establecimiento
			-Lecturas inapropiadas
			- Traer y mostrar material visual o audio visual inapropiado
			- Ingreso a páginas de Internet no autorizadas y material de Internet (audiovisual no autorizado o inapropiado para los alumnos)

Debido a que en Eagles' College se enfatiza y trabaja arduamente durante todo el año reforzando los valores familiares, es que la **NO** práctica de estos valores será siempre sancionada de acuerdo a lo establecido en este Reglamento

Eagles' College es una institución educativa, cuya población extranjera asciende a alrededor del 30%, de manera que, nuestra educación está orientada fundamentalmente al respeto del prójimo en relación a sus hábitos religiosos, culinarios, de tradiciones, etc. Por lo que no se aceptará la trasgresión de las normas que involucren actitudes o actos discriminatorios de ningún tipo hacia los integrantes de la comunidad educativa sean éstos extranjeros o no.

Título XVII: Del Proceso de Aplicación de Medidas Disciplinarias.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

Art. 1 ANTE UNA FALTA LEVE NO REITERATIVA

- a) Amonestación Verbal: La aplica un docente o directivo si la falta es leve y/o cometida por primera vez.
- b) Amonestación Escrita: Se registrará en el Libro de Clases. Se aplica cuando la verbal ha sido reiterativa.
- c) Aplicación de “detention” por uno o más períodos, fuera del horario de clases (recreos, al término de la jornada u otra instancia que determine Inspectoría General) previa comunicación al apoderado.

Art.2 : ANTE UNA FALTA LEVE REITERATIVA

- a) Amonestación Escrita: Se registrará en el Libro de Clases
- b) Citación al Apoderado: La aplica un docente superior y/o profesor con aviso a Inspectoría General, quedando registrada en el Libro de Clases y en formulario de entrevista escrita.. Esta citación debe ser hecha por escrito en la Agenda del alumno sin perjuicio de la llamada telefónica.
- c) Trabajo comunitario (trabajo o actividades que realizan los alumnos ante faltas cometidas al reglamento en beneficio de la comunidad escolar o el establecimiento) que se puede realizar durante o después de la jornada de clases y que debe ser concordante con la falta cometida..

Art. 3: ANTE UNA FALTA SERIA

- a) Entrevista con el Apoderado: Inspector General u otro docente superior junto al profesor Jefe, quedando la constancia escrita de la situación en el Libro de Clases (amonestación escrita). La entrevista será firmada por las partes asistentes, y se le dará una copia al Apoderada/o.
- b) Entrevista con el Apoderado, Director, Inspectoría General, Profesor y Coordinador si el alumno continúa con un comportamiento inadecuado.
- c) Suspensión de clases que puede ser intra o extra colegio.

Art. 4: ANTE UNA FALTA GRAVE

- a) Entrevista con el Apoderado, Director, Inspectoría General y/o Coordinador .
- b) Suspensión de clases que puede ser intra o extra colegio.
- c) Condicionalidad de la matrícula en forma automática.
- d) Cancelación de la matrícula.

Art. 5 COMUNICACIÓN DE LAS FALTAS COMETIDAS

- a) Citación apoderado para tomar conocimiento y firmar el libro de clases cuando el alumno acumule tres observaciones negativas (de cualquier índole ya sea de responsabilidad, académica o disciplinaria). Si estas observaciones son de carácter académico o de incumplimiento de los deberes escolares, entonces el apoderado será citado por el profesor jefe a una entrevista para que quede constancia.

- b) Entrega de fotocopias de registro de observaciones del libro de clases en conjunto con los reportes de notas semestralmente o registro actualizado del sistema de administración escolar (Sineduc).
- c) Los apoderados serán notificados por escrito y/o entrevista si la situación de sus hijos, ya sea conductual y/o académica, será llevada a Consejo de Profesores.
- d) Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos podrán ser llevados a Consejo de Profesores, si han incurrido en falta muy seria o grave. Si así fuere, esta situación se notificará por escrito al apoderado o en entrevista personal.
- e) El Consejo Profesores sesionará dos veces al año. La primera será al término del primer semestre y la segunda será al finalizar el mes de noviembre. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar Consejo de Profesores extraordinarios.

Art. 6 CÓDIGO DE CONDUCTA EN EAGLES' COLLEGE

El aprendizaje y el crecimiento en el colegio son el deseo de todo padre y el derecho de todo alumno. Sin embargo, cada derecho tiene responsabilidades que todo alumno debe aceptar si persigue el éxito académico en el colegio.

La siguiente lista corresponde a los estándares de conducta requeridos de los alumnos que asisten a Eagles' College.

Los padres deben apoyar activamente a sus hijos. Los alumnos deben estar completamente de acuerdo con las siguientes actitudes y comportamientos.

- a) Tener un comportamiento adecuado de acuerdo al espíritu de nuestro proyecto educativo.
- b) Llegar al colegio puntualmente.
- c) Venir al colegio descansado, aseado, bien nutrido, buena salud y dispuesto para trabajar.
- d) Tener una asistencia de al menos 85% durante el año escolar.
- e) Trabajar seriamente cada hora del día.
- f) Comportarse responsablemente, apoyar a sus compañeros y escuchar a todos los profesores.
- g) Evitar todo comportamiento perturbador, desafiante, disruptivo, beligerante y agresivo.
- h) Estudiar y prepararse para todas las evaluaciones.

- i) Respetar los derechos de los demás.
- j) Cuidar las dependencias y muebles del colegio.
- k) Traer todos los materiales a tiempo requeridos por el profesor y útiles escolares que se necesitan para trabajar en clases para actividades curriculares.
- l) Mantener el uniforme limpio y en buenas condiciones, para tener una buena presentación.
- m) Cuidar todos los materiales del colegio, reponiéndolos cuando éstos se acaben.
- n) Cumplir con todas las tareas, actividades y proyectos asignados por los profesores.

Todas estas actitudes y comportamientos deben ser demostrados en todo momento, de manera de tener una experiencia exitosa en Eagles' College.

Los estándares académicos altos no pueden ser mantenidos sin estándares de buen comportamiento. Si el colegio observa constantes evidencias o incidentes de poco esfuerzo, mal comportamiento o falta de interés en los logros académicos, el alumno podrá ser sometido a acciones disciplinarias y perder el derecho a estudiar en Eagles' College.

Art. 7 Tipos de condicionalidad

En Eagles' College se reconocen y establecen dos tipos de condicionalidad:

-Académica

-Conductual

La condicionalidad académica es aquella que se describe y aplica en el Reglamento de Evaluación Interno del colegio. Tiene relación con el no cumplimiento con el perfil académico que el colegio establece para todos los niveles.

La condicionalidad conductual es aquella que se aplica cuando el alumno no cumple con las disposiciones de este Reglamento Interno descritas en sus obligaciones, código de conducta, perfil y espíritu descrito en el Proyecto Educativo de esta institución. Dentro de la condicionalidad conductual se describen dos tipos

-Condicionalidad (1º etapa): Aplica a alumnos que por primer año se integran a la comunidad escolar (alumnos nuevos). O a alumnos que han cometido reiteradas faltas al presente reglamento y que por decisión del Consejo de Profesores se ha dictaminado que se encontrarán por el período de un semestre bajo esta condición para observar y hacer seguimiento a su conducta. Siempre buscando una mejoría en esta. La condicionalidad de 1º etapa sólo se aplica una vez, si el alumno continúa mostrando faltas a este Reglamento la condicionalidad se vuelve EXTREMA. Por el contrario, si el alumno mejora en su conducta, entonces esta condicionalidad será levantada luego de consultar al Consejo de Profesores.

-Condicionabilidad extrema (última etapa): Aplica a aquellos alumnos que no han podido superar o mejorar su conducta a pesar de estar en un período de condicionabilidad por primera vez. Los alumnos que se encuentren en este tipo de condicionabilidad estarán próximos a la etapa de cancelación de matrícula. Lo anterior, de acuerdo a lo que se vote en el Consejo de Profesores, refrendado por la Dirección del colegio.

Título XVIII: DE LOS RECONOCIMIENTOS POR MÉRITO

Eagles' College incorpora en todos los niveles, distintas instancias de reconocimiento por mérito, como parte sustantiva de nuestra estrategia motivacional.

58

Artículo 1: Reconocimiento a la práctica de los valores.

Es ya una tradición nuestra promoción de los valores, enfatizando uno cada mes, al cabo del cual, se premia públicamente, con un diploma, a los estudiantes de cada curso que se hayan destacado en la práctica de dicho valor, según la siguiente calendarización:

Marzo	Friendship and Fellowship (Amistad y Compañerismo)
Abril	Responsibility (Responsabilidad)
Mayo	Respect (Respeto)
Junio	Obedience (Obediencia)
Agosto	Tolerance (Tolerancia)
Septiembre	Cooperation (Cooperación)
Octubre	Courtesy and Politeness (Cortesía)
Noviembre	Solidarity (Solidaridad)
Diciembre	Generosity (Generosidad)

Artículo 2: Reconocimiento a la excelencia en la segunda lengua (Inglés) o Full English

Antes del término del año lectivo, se premiará en cada curso al alumno/a que se destaque por el dominio alcanzado en el idioma Inglés desde Kinder a Enseñanza Media, para los alumnos con permanencia en el colegio (más de un año).

Artículo 3: Reconocimiento avance destacado en Inglés para alumnos nuevos.

Antes del término del año lectivo, se distinguirá a aquellos alumnos que en cada curso dentro del sistema de inmersión hayan cumplido con todos los compromisos que dicta el colegio en su proceso de admisión y matrícula (asistencia a talleres de reforzamiento y tutorías) y de acuerdo a esto se hayan destacado notablemente en el desarrollo de las habilidades lingüísticas en Inglés.

Artículo 4: Reconocimiento a la asistencia y puntualidad.

Al término de cada año lectivo, se premiará en cada curso a los alumnos o alumnas que hayan mantenido un 100% de asistencia; asimismo a los que hayan incurrido en cero atrasos durante dicho año.

Artículo 5: Reconocimiento al mérito de aprender a leer.

Al término del primer semestre, se premiará a todos los niños y niñas de Primero Básico que hayan aprendido a leer en español.

Artículo 6: Reconocimiento al buen comportamiento y al esfuerzo en el logro de la autodisciplina.

Al término de cada año lectivo, se premiará en cada curso a los alumnos o alumnas que se hayan destacado por su buen comportamiento; asimismo al alumno/a que haya mostrado un avance significativo en la autogestión de su conducta.

Artículo 7: Reconocimiento al rendimiento académico:

Considerando que, en la Enseñanza Media, el logro de la excelencia académica reside en parte sustancial en el alumno/a, al término de cada año lectivo, se premiará a los alumnos con mayor rendimiento académico y comportamental permitiendo que ellos lleven los estandartes del colegio en los desfiles y/o puedan dar los discursos en distintas ceremonias importantes del colegio.

Artículo 8: Reconocimiento al alumno o alumna integral:

Considerando que, durante los años de Enseñanza Media, los estudiantes se van acercando progresivamente al perfil del alumno final que egresará de Eagles' College. Al término de cada año lectivo, se premiará al alumno o alumna que mejor encarne los atributos fomentados por el colegio en términos de comportamiento, rendimiento y práctica de valores, especialmente a aquellos alumnos con alguna trayectoria en el colegio y que hayan logrado méritos concretos para su nominación, a través de su participación en las distintas áreas que ofrece el colegio para su desarrollo en este ámbito.

Artículo 9: Reconocimiento al curso más solidario:

Eagles' College considera la realización de campañas solidarias como un aporte esencial al desarrollo del proyecto educativo del colegio. De acuerdo a esto, al final del año lectivo, se realizará un reconocimiento público dentro de la comunidad educativa de aquel(los)

curso(s) que permanentemente se hayan destacado considerablemente durante el año en todas las campañas impulsadas por distintas instancias del colegio.

TÍTULO XIX: DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO POR MÉRITO

Artículo 1: Del reconocimiento a la práctica de los valores.

Cada mes, la comunidad educativa en su totalidad se centrará en la práctica de un valor, correspondiendo un papel fundamental al profesor Jefe y profesores de subsectores de proveer instancias para la vivencia del valor fomentado.

En la última reunión técnica de cada mes, los profesores de subsectores entregarán su parecer a los profesores jefes, quienes, considerando esta información y sus propias observaciones, serán responsables de nominar al o los alumnos destacados en la práctica del valor correspondiente al mes.

Artículo 2: Del reconocimiento a la excelencia en la segunda lengua (Inglés) FULL ENGLISH

Este reconocimiento se entregará en el mes de diciembre. Será otorgado por las educadoras en el nivel pre-escolar (Kinder); los profesores jefes, en el sistema de inmersión en la segunda lengua, de Primero a Octavo Básico; y los profesores de Inglés, en la Enseñanza Media, de acuerdo al nivel de proficiencia general alcanzado por los alumnos en el desarrollo las cuatro habilidades básicas, reportes de avance de talleres y los realizados por el profesor(a) jefe, lo que debe reflejarse en las notas finales obtenidas.

Artículo 3: Reconocimiento avance destacado en Inglés para alumnos nuevos.

Igualmente que en artículo número 2 del presente título, este reconocimiento será otorgado en el nivel pre-escolar (Kinder) por las educadoras del nivel; los profesores jefes, en el sistema de inmersión en la segunda lengua, de Primero a Octavo Básico; se entregarán a los alumnos que hayan cursado por primera vez algún nivel en el sistema bilingüe o de semi inmersión cuyo desempeño sea destacadísimo y que hayan cumplido cabalmente con los compromisos de matrícula y que lingüísticamente hayan demostrado un avance significativo en el desarrollo de todas las habilidades lingüísticas durante el primer año de estudios en el colegio.

Artículo 4: Del reconocimiento a la asistencia y puntualidad.

Al término del año académico, los profesores jefes nominarán en cada curso a todos los alumnos que presenten 100% de asistencia y a aquellos sin atrasos.

Artículo 5: Del reconocimiento al mérito de aprender a leer.

Al término del primer semestre en Primero Básico, los profesores jefes junto a los profesores de Lenguaje, destacarán en un acto especial, a todos los alumnos que hayan

aprendido a leer, en el idioma español, cumpliendo los parámetros considerados en cada etapa.

Artículo 6: Del reconocimiento al buen comportamiento y al esfuerzo en el logro de la autodisciplina.

El Consejo de Profesores, reunido al término de cada semestre, estudiará en conjunto con Inspectoría, los antecedentes de los alumnos de cada curso, escogiendo al de mejor comportamiento y entregándole algún reconocimiento y, si lo hubiere, al que haya presentado una mejora notoria y significativa en la práctica de la autodisciplina.

61

Artículo 7: Del reconocimiento al rendimiento académico:

Al término del año escolar, los profesores jefes de los cursos de Enseñanza Media, nominarán al alumno o alumna que haya obtenido el más alto promedio de notas, considerando un empate si dos o más promedios coinciden hasta la centésima.

Artículo 8: Del reconocimiento al alumno o alumna integral:

Al término del año lectivo, el Consejo de Profesores, tras analizar la información pertinente a los ámbitos de comportamiento, rendimiento y práctica de valores, nominará a una terna ordenada para presentar al Equipo de Gestión, entidad que escogerá al ganador/a.

Artículo 9: Reconocimiento al alumno o alumna integral:

Para la selección de este estudiante integral Eagles' College, los profesores organizarán un consejo de curso y en conjunto con los alumnos, se realizará la elección en base a los valores y principios que sustentan el Proyecto Educativo del colegio. Para esto, el profesor jefe debe haber realizado un trabajo paralelo y transversal durante todo el año en torno a esta escala de valores y principios, de manera que esta elección sea el resultado fluido y natural del proceso realizado. Esta elección se realizará desde 5º básico a 4º Medio. El estudiante seleccionado de cada curso será presentado en el último Consejo de Profesores y serán ellos, quienes en base a su conocimiento del desempeño de este estudiante durante el año en relación a la práctica de estos mismos valores y principios, seleccionarán a un solo estudiante. Este será reconocido en la última asamblea y dado a conocer en todas las plataformas o escenarios a las que tenga acceso el colegio.

Artículo 10: Reconocimiento al curso más solidario:

Durante el año lectivo, el colegio impulsa distintas campañas solidarias con los alumnos y sus familias y la comunidad escolar. Orientación llevará un registro de la respuesta solidaria de cada curso de todos los niveles del colegio y su participación en cada campaña realizada durante el año. Se reconocerá la participación más destacada del curso entregando un diploma enmarcado para la sala de clases y se posteará la información en todas las plataformas a las que tenga acceso el colegio.

Artículo 11: Reconocimiento a la trayectoria de alumnos en el colegio

En las graduaciones de 6º y 4º medio, se premiará, mediante un reconocimiento, la permanencia de aquellos alumnos que lleven mayor tiempo en el colegio.

Título XX: De las medidas de prevención del consumo y tráfico de drogas

Eagles' College posee un acuerdo de protocolo de actuación local con SENDAS, utiliza el programa prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los estudiantes y las familias en todos sus niveles y realiza actividades en conjunto con esta institución distintas actividades de prevención durante el año lectivo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN LOCAL

El marco normativo y legal vigente en nuestro país, ordena cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que, para asegurar el derecho de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, debemos asumir que la comunidad educativa y principalmente sus Directores, equipos directivos y representantes de Consejos Escolares, tenemos un importante rol preventivo institucional que cumplir, se ha acordado el siguiente Protocolo de actuación para abordar casos de consumo y situaciones de posible tráfico de drogas:

62

1.- Implementar medidas de prevención del consumo y tráfico de drogas.**De responsabilidad directa del Director*

- Nuestro Proyecto Educativo Institucional declarara explícitamente su oposición al consumo y tráfico de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención.
- Haremos las gestiones pertinentes para incorporar en el reglamento interno de convivencia, normativas claras y conocidas para abordar el consumo y tráfico de drogas al interior del establecimiento educacional.
- Aplicaremos los programas de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los estudiantes y las familias.
- Constituiremos un equipo responsable de prevención en el establecimiento, que permita la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones preventivas acordadas.
- Estableceremos una coordinación permanente con el equipo SENDA, que permita contar con la información y eventualmente nuestra participación en los espacios de la red de prevención de drogas a nivel local.
- Estableceremos un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.

**De responsabilidad delegada en el equipo preventivo del establecimiento.*

- Informar a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al consumo y al tráfico de drogas, especialmente aquellas relacionadas con el impacto en el bienestar personal y social, así como aquellas asociadas a la normativa legal vigente (Ley 20.000).
- Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a los profesores jefes, docentes y asistentes de la educación interesados, con el propósito de propiciar el desarrollo de competencias para la aplicación de programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.

-Conocer e informar a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de alcohol y drogas, así como de aquellos para abordar situaciones de posible tráfico de drogas.

-Participar en instancias de capacitación de prevención del consumo y tráfico de drogas, realizadas en el contexto de la coordinación con el equipo SENDA y de la red comunal, traspasando oportunamente dicha información a la comunidad educativa.

2.- Abordar los casos de sospecha de consumo de alcohol y drogas, asumiendo el siguiente procedimiento:

**Propiciar la detección precoz del consumo.*

-A través del auto reporte o auto selección del propio estudiante.

-A través de entrevista de control del Profesor Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.

-A solicitud de la familia.

-De la aplicación de instrumentos específicos (Programa Yo Decido).

-En el contexto de actividades de programas de prevención u otras actividades de los estudiantes.

**Realizar entrevistas de acogida inicial.*

-Al Profesor Jefe se canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema.

-De la entrevista, puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que entregó.

-En caso de ser necesario, referirá el caso al Orientador del establecimiento, quien realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.

-El Orientador tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe.

-El Orientador realizará entrevista con el apoderado.

-Posteriormente, elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.

-Finalmente informará al Profesor Jefe y al Director.

**Manifestar el compromiso con el tipo de intervención acordada.*

-Se realizará una reunión entre el Director, Orientador, Profesor Jefe, estudiante y familia para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto.

-De acuerdo a los antecedentes, se identificará el perfil y nivel de consumo, así como las problemáticas anexas, proponiéndose alternativas a seguir. Estas alternativas serán proporcionales al problema.

-El estudiante, la familia y el representante del colegio, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar, de acuerdo al perfil y nivel de consumo.

-Se elaborará en conjunto, un plan de Intervención de acuerdo al tipo de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del colegio.

-En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo SENDA, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM), más cercano, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente.

Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

64

**Implementar un plan de intervención.*

-El Orientador o el profesor a cargo de orientación, abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento semanal de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.

-Se implementarán las acciones y se realizará su seguimiento, al interior del establecimiento:

-Consejería, mentoría, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.

-Sesiones del Programa Yo Decido, talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.

-Consejería, "tareas para la casa" y sesiones del programa Prevenir en Familia de SENDA, a nivel familiar.

**Realizar la referencia asistida, a redes de apoyo y atención local cuando sea necesario.*

-En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Director se podrá comunicar con el Coordinador Comunal SENDA, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.

-El Director realizará la referencia a Consultorio de salud o al centro de salud familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, Garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención.

-Acordaremos que las instituciones de referencia informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.

**Establecer un sistema de seguimiento y evaluación*

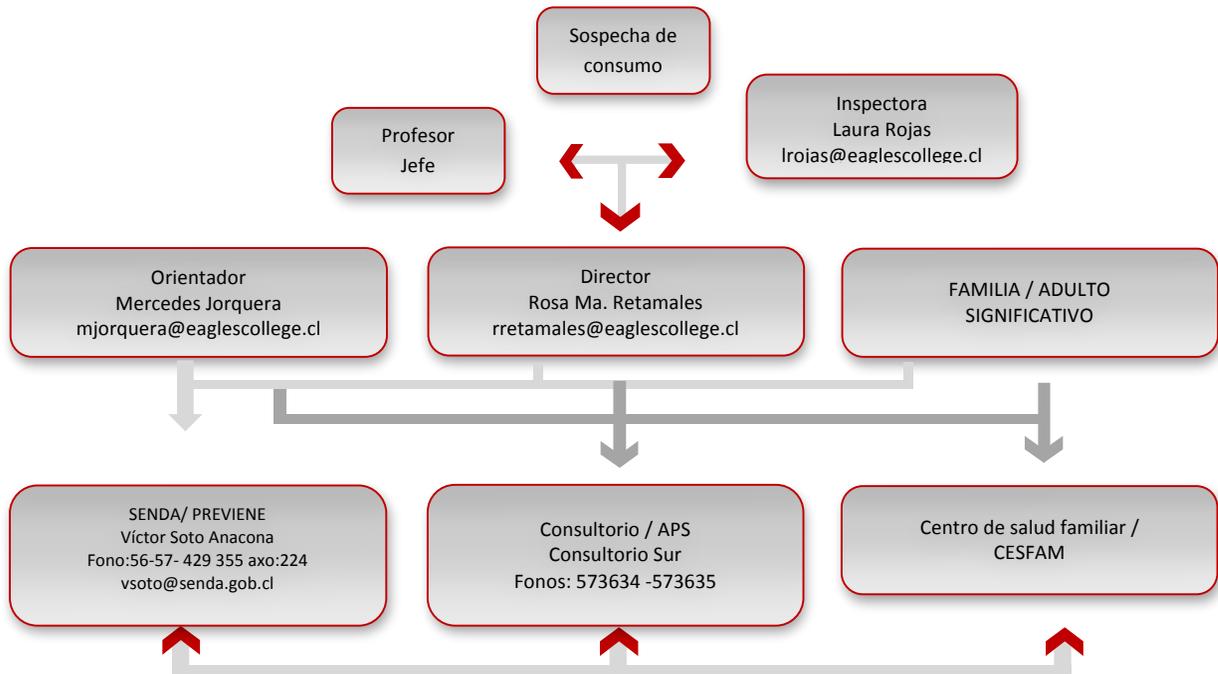
-Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.

-Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.

-Al tercer mes, se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en una reunión con el Director, Orientador, Profesor Jefe, estudiante y apoderados.

-Se definirán acciones para continuar, mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.

**Seguir el flujo de referencia asistida*



XXI Del Proceso de Admisión

El proceso de admisión, comienza para todos los niveles presentando a los apoderados información del nivel o curso al cual desean que su hijo (a) postule.

La información que se entrega depende necesariamente del nivel o curso solicitado.

Pre School**Pre Toddler & Toddler**

Se informa acerca del horario de sus clases : 08:30 a 12:30 hrs.

La capacidad de alumnos por sala : 20 alumnos

Atención del nivel : 1 Educadora de Párvulos + 2 Técnicos

66

Para estos cursos no es necesario rendir evaluaciones de postulación, se concreta la matrícula presentando los siguientes documentos:

- Certificado de Nacimiento
- 2 Fotografías tamaño carnet
- Certificado de vacunas al día
- Test de Graham
- Test Parasitológico

Los valores por concepto de Matrícula y Mensualidad también son informados en esta etapa.

Pre Kinder & Kinder

Para estos cursos se informa que es necesario rendir un evaluación como postulación, que consiste en Test de Madurez, para que esta evaluación se pueda concretar es necesario que el apoderado presente algunos documentos:

- Certificado de Nacimiento
- Copia de Informe Jardín Anterior (si es que ha asistido)

Los resultados de esta evaluación se entregan en entrevista personal con la Coordinadora del nivel De Pre School dentro de 2 días hábiles posterior a la rendición de la evaluación.

Se informa acerca de los horarios de clases para este nivel : 08:00 a 13:30 hrs.

También de la capacidad máxima por sala 20 – 25 alumnos por sala

Atención del nivel : 1 Educadora de Párvulos + Técnico en atención de párvulos

Se informa además los valores que se deben cancelar por concepto de: Cuota de Incorporación, Matrícula y Colegiatura.

Elementary & High School

Se informa acerca del horario de sus clases : 07:45 a 16:15 hrs.

La capacidad de alumnos por sala :

1ero básico : 20 – 25 alumnos (2013)

2do Básico a 4to básico : 20 alumnos

5to a 8vo básico : 25 alumnos

1º a 4º medio : 30 alumnos

Se entrega información del proyecto educativo, se explica el sistema de inmersión desde 1ero básico hasta 8vo básico.

También se indica que este sistema cambia en educación media.

Se informa que todos los alumnos quienes deseen ingresar a nuestro colegio deben postular rindiendo Exámenes de admisión, los cuales constan de Matemáticas, Lenguaje e Inglés los cuales deberán ser aprobados por un mínimo de 75% de logro.

Para que se pueda definir la fecha de los exámenes, el apoderado debe reunir y presentar con antelación.

Los siguientes documentos:

1ero a 4to básico:

- Certificado de nacimiento
- Copia Informes de notas, (3 últimos años, último año informe actualizado)
- Copia Informes de personalidad y conducta (3 últimos años)
- Certificado de promoción año anterior
- Examen de vista y audiometría (1º Básico)
- Control niño sano que indique alumno está apto para hacer actividad física (1º Básico y alumnos nuevos)

5to básico a 2º Medio

- Certificado de nacimiento
- Tener promedio mínimo de 5,5 para poder postular
- Copia Informes de notas, (3 últimos años, último año informe actualizado)
- Copia Informes de personalidad y conducta (3 últimos años)
- Carta de Recomendación colegio anterior
- Certificado de promoción año anterior
- Entrevista con directivo al momento de rendir exámenes.

Se indica que el % mínimo de aprobación en los exámenes es del 75%.

Los resultados de las pruebas se entregan en entrevista personal con la Coordinadora y/o Directora Académica, y estos son entregados después de 4 días hábiles rendidos los exámenes.

Se informa que dentro del proceso de admisión para los alumnos quienes postulan desde 5to básico hasta 2º medio se encuentra considerada una entrevista personal con el alumno.

Esta entrevista la realiza un docente directivo de nuestro colegio.

Para aprobar el ingreso a Eagles' College se considera en conjunto las notas del alumno, su reporte de Desarrollo personal y la entrevista junto a todos los documentos que presenta.

El alumno que se integra a nuestro colegio debe poseer características que se describen en el Perfil de alumno de Eagles' College. Este documento también se le entrega a los apoderados al momento de la postulación.

Asimismo, los apoderados que se encuentran en un proceso de postulación son invitados a visitar nuestra Página Web en <http://www.eaglescollege.cl> de manera de conocer el PEI del colegio.

Se informa acerca del sistema de almuerzo que ofrece el colegio.

Horario de Almuerzo: 13:00 a 13:45 hrs.

Se indican las alternativas que existen:

- Alumno trae almuerzo de casa en la mañana.
- Apoderado Trae su almuerzo diariamente hasta las 12:00 p.m.
- Alumno puede almorzar en casa en horario establecido.

Se explica el sistema de talleres extraescolares, se indican talleres como referencia que se han impartido, pero se deja constancia que no necesariamente se imparten los mismos talleres año tras año, esto depende de los proyectos que se aprueben.

Se informa el horario que se imparten los talleres:

16:15 a 17:15 hrs.

Se indica a los padres, que Eagles' College posee distintos talleres que funcionan durante el año desde abril a noviembre:

- Talleres extra escolares
- Talleres de reforzamiento en Inglés, Matemática y Lenguaje (estos solo para Ed. Básica)

Al momento de la matrícula de cualquier nivel, los apoderados reciben los siguientes documentos:

- Encuesta de Religión
- Encuesta de Credos
- Ficha del alumno (que debe completar)
- Código de conducta del alumno (que debe leer y firmar junto a sus padres)
- Manual de Convivencia
- Reglamento de evaluación

Título XXII: De la Difusión del Reglamento

Art.1. El establecimiento utilizará como canales de difusión del Manual de Convivencia aquellos medios que considere pertinente y eficaz para que los apoderados se mantengan informados y pueda estar en conocimiento de sus derechos y sus deberes.

Art.2. El presente reglamento se difundirá durante el primer mes de cada año escolar. La difusión de este estará a cargo de profesores jefes, inspectores, coordinación, dirección, centro general de padres, etc.

Art.3. Los canales de difusión que utilizará el establecimiento son los siguientes: school agenda, sitio web institucional, copia digital entregado a cada apoderado en la asamblea general del Centro General de Padres y Apoderados.

69

Título XXIII : De la Revisión del Reglamento

Art.1. El Reglamento Interno de Convivencia Escolar posee distintas instancias de revisión y actualización, tanto de su estructura como de su contenido y cuenta con la participación de cada uno de los representantes de la comunidad educativa. El Equipo de Gestión escolar será responsable del proceso de revisión.

Art 2. Cada sector de la comunidad educativa deberá hacerse parte activa de la revisión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar participando de las reuniones que se convoquen para ello.

Art.3 Es responsabilidad de los representantes de cada sector educativo informar oportunamente al Equipo de Gestión de los alcances realizados en el proceso de revisión, en la fecha o el período establecido para ello.

Título XXIV: De la Consulta o Aprobación del Reglamento

Art. 1: Es responsabilidad de todos los actores educativos, en un Consejo de Profesores, hacer una revisión anual del Reglamento de Convivencia Escolar, bajo la directriz del Equipo de Gestión Escolar.

Art. 2: La dirección del establecimiento, junto al Consejo Escolar, convocará a los representantes de cada estamento educativo, para confirmar los alcances realizados por cada uno de los estamentos.

Art. 3: La dirección del establecimiento, en conjunto con el equipo directivo tendrán la responsabilidad de socializar en el mes de febrero a toda la comunidad educativa el nuevo Reglamento de Convivencia Escolar y que estará dispuesto para el año siguiente.